

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 14/2025 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720**

En la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de julio de 2025, siendo las 11:00 horas en la sala de reuniones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se reúnen los miembros del Comité a fin de iniciar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado mencionado precedentemente, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio.

Para tal efecto, se hallan presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo N° 54 de la N° Ley 7021/22 y que se constituye de la siguiente forma:

- **ABOG. NELSON FLORENTÍN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- **ING. ROLANDO SOSA**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **JUAN PABLO ESTIGARRIBIA**, representante de la Dirección Administrativa.
- **MARLENE MARTÍNEZ**, representante de la Dirección Administrativa.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

1. ANTECEDENTES.

Se deja constancia que el pedido de inicio del llamado fue realizado por el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa y la presente convocatoria fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 11 de julio de 2025, por lo que se da inicio al proceso de evaluación de ofertas.

2. APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS. (Anexo I)

El acto de apertura de sobres se realizó el día 22 de julio de 2025 a las 10:10 horas. En la fecha y hora mencionada precedentemente, se procedió a iniciar la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
- **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**

2.1. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

No se registraron observaciones.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se inicia el proceso de evaluación, verificando que las empresas participantes se encuentran habilitadas según la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al momento del inicio de proceso de Evaluación de Ofertas.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 75 del inc. 2) numeral 2.1.1. del Decreto N° 2264/24, se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede, se observa que las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** presentan todos los documentos de carácter sustancial, por lo que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

3.2. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. (Anexo II)

CORRECCIONES ARITMETICAS.

No se registraron errores aritméticos.

3.3. OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR.

Teniendo en cuenta el Artículo N° 75 del inc. 2) numeral 2.1.2. del Decreto N° 2264/24, se deja constancia que no se realizaron correcciones aritméticas, quedando ordenada las ofertas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

PROVISIÓN DE CUBIERTAS - OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta Presentada
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 76.084.660
2	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Gs. 88.964.000

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. JUAN FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

3.4. SELECCIÓN DE OFERTA MÁS BAJA POR CADA ITEMS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A continuación, se prosigue con la evaluación de las ofertas por cada ítem, teniendo en cuenta que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos sustanciales establecidos para el presente llamado:

ITEM N° 1					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 2012. Medidas (235/60/R18)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	784.530	2	4	3.138.120
	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	960.000 ✓			3.840.000
ITEM N° 2					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	631.395	8	16	10.102.320
	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	850.000			13.600.000
ITEM N° 3					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	929.190	6	12	11.150.280
	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.100.000			13.200.000
ITEM N° 4					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para minibus HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	835.000	4	8	6.680.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	871.630			6.973.040
ITEM N° 5					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta BYD SONG PLUS 2023. Medidas (235/50/R19)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1.112.145	10	20	22.242.900
	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.275.000 ✓			25.500.000
ITEM N° 6					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para automóvil BAIC EU5 2022. Medidas (215/50/R17)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	564.670	4	8	4.517.360
	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	778.000			6.224.000
ITEM N° 7					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 2024. Medidas (255/55/R19)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.350.000 ✓	4	8	10.800.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1.354.840			10.838.720

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NANCY FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM N° 8					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para minibus HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	890.240	4	8	7.121.920
	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.140.000			9.120.000

A continuación, se detalla el reporte de la verificación realizada en el portal del M.I.C. según ID 471.720:

CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Cerrar sesión

RUC del Titular (opcional)

Contratación Directa ☒ NO
☐ SI

Id. Licitación (opcional, ver obs.)

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

Salida del Reporte HTI4L

Filas por página 30

Consultar

Como puede apreciarse en el reporte que antecede, no se aplica el Margen de Preferencia Nacional, teniendo en cuenta la verificación realizada en el portal del M.I.C., constatando que ninguna de las ofertas cuenta con el Certificado de Origen Nacional. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

3.5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 2012. Medidas (235/60/R18)	784.530	898.246	-13%

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2	Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	631.395	551.437	14%

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
3	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	929.190	845.850	10%

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. N. S. FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Mariela Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
4	Cubierta para minibús HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	835.000	697.305	20% ?

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
5	Cubierta para camioneta BYD SONG PLUS 2023. Medidas (235/50/R19)	1.112.145	1.364.593	-18%

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
6	Cubierta para automóvil BAIC EU5 2022. Medidas (215/50/R17)	564.670	493.160	15%

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
7	Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 2024. Medidas (255/55/R19)	1.350.000	1.650.093	-18%

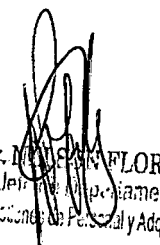
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
8	Cubierta para minibús HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	890.240	982.140	-9%

En este punto se realiza el análisis del precio ofertado más bajo con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento al artículo N° 4, criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia de la Resolución DNCP N° 454/2024. (1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al "25% para ofertas por debajo del precio referencial" y del 15% para ofertas que se encuentren "por encima del referencial" establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación) ...". Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se observa que el ítem N° 4 ofertado por la Firma; **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, se encuentra fuera del rango del margen porcentual con relación al precio referencial establecido por la convocante, por lo que los miembros de Comité de Evaluación solicita el desglose de precio, respondiendo la firma en el tiempo solicitado.

Analizado el desglose de precios remitido por la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, el Comité de Evaluación de manera unánime considera que existe una diferencia sustancial del precio ofertado con respecto al precio referencial, por lo tanto, el precio ofertado es declarado **INACEPTABLE**.


Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio


Abog. Mónica Florentín
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones


Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio


ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

3.6. Análisis del SINARH – Artículo 21. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR Ley N° 7021/22. (Anexo III).

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	Condición SINARH
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Axel Corvalán Amigo	461.997	No registra
	Mirta Isabel Corvalán Amigo	275.212	No registra
	Ida Haydee Corvalán Amigo	275.202	No registra
	Jorge Diego Corvalán Amigo	271.920	No registra
	José Edgar Corvalán Amigo	326.955	Jubilado
	Miriam Alexina Corvalán De Persano	326.957	No registra
	Carmen Noemi Corvalán De Ávila	461.923	No registra
	Diego Corvalán Amigo	461.984	No registra
CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Cesar Mustafá Ocampos	644.744	No registra
	Alejandro Amir Mustafá Caballero	4.260.825	No registra
	Cesar Francisco Mustafá Caballero	4.260.829	No registra

OBS.: Se verifica que el representante de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, el Sr. José Edgar Corvalán Amigo registra datos como Jubilado, por lo tanto, se puede corroborar que ya no posee una situación activa dentro de la Función Pública y la empresa no presenta limitaciones para contratar con el Estado.

Verificado el documento remitido por la Dirección del Talento Humano, se observa que los demás representantes de las empresas **no registran datos en el SINARH**, una vez corroborado y validado por los miembros de comité, se prosigue con la Evaluación, (Anexo III).

3.7. DOCUMENTOS LEGALES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad al Artículo N° 75 del inc. 2) numeral 2.1.3., 2.1.4, 2.1.5. del Decreto N° 2264/24, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, quedando el análisis de la oferta mencionada de la siguiente manera:

Documentos legales:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No presenta	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	Cumple


Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio


Abog. M. FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones


Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio


ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Capacidad Financiera - Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple	Cumple
Presentación del Formulario N° 501 años 2022, 2023 y 2024, para los contribuyentes IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica
Presentación del Formulario N° 515 años 2022, 2023 y 2024 para los contribuyentes del IRP-RSP.		
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.		

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Activo corriente	3.386.866.240	2.708.302.165	1.896.510.090
Pasivo corriente	2.164.011.972	742.954.703	898.706.032
Activo total	7.484.688.088	6.806.124.013	7.644.331.938
Pasivo total	2.164.011.972	742.954.703	898.706.032
Capital	1.150.000.000	1.150.000.000	1.150.000.000
Resultado del ejercicio	493.825.046	705.368.534	648.333.766

CAPACIDAD FINANCIERA - CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS							
EMPRESA	Criterios	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio	Condición	CUMPLE/ NO CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Liquidez	1,57	3,65	2,11	2,44	≥ 1	Cumple
	Endeudamiento	0,29	0,11	0,12	0,17	$\leq 0,80$	Cumple
	Rentabilidad	0,43	0,61	0,56	0,54	+	Cumple

CESAR MOSTAFA OCAMPOS			
Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Activo corriente	5.256.533.945	6.204.840.300	4.462.598.773
Pasivo corriente	2.015.053.716	1.484.881.907	1.395.741.918
Activo total	7.970.472.314	8.764.389.274	7.773.578.394
Pasivo total	3.237.544.215	3.794.718.521	2.603.578.719
Capital	4.307.835.381	4.441.232.117	4.677.974.771
Resultado del ejercicio	133.396.736	236.742.654	200.328.992

CAPACIDAD FINANCIERA - CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS							
EMPRESA	Criterios	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio	Condición	CUMPLE/ NO CUMPLE
CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Liquidez	2,61	4,18	3,20	3,33	≥ 1	Cumple
	Endeudamiento	0,41	0,43	0,33	0,39	$\leq 0,80$	Cumple
	Rentabilidad	0,03	0,05	0,04	0,04	+	Cumple

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON LORENTÍN
Jefe de Departamento
Ministerio de Industria y Comercio

Andrés Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Copia de contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
Constancia RUC. El oferente deberá demostrar una existencia legal mínima de 3 (tres) años, la cual será corroborada con la constancia RUC.	Cumple	Cumple
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Cumple	Cumple

Experiencia requerida de los años 2022 – 2023 y 2024

“Demostrar la experiencia en la **PROVISIÓN DE CUBIERTAS - OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN** con contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al **30 % como mínimo del MONTO TOTAL OFERTADO** para la presente licitación, dentro de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024). Las sumatorias de los contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales deben alcanzar el porcentaje indicado. No será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año, así como tampoco la presentación de contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales por cada año. Se aclara que podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, órdenes de compra/servicio/s, que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.

El procedimiento será el siguiente: Se sumarán los valores de los contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales, emitidas en los años (2022, 2023 y 2024) cuya descripción deberá estar relacionada a la **PROVISIÓN DE CUBIERTAS - OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN** a entidades públicas y/o privadas. El resultado será promediado dividiendo el mismo por 3 (tres). El valor resultante deberá ser igual o superior al 30 % del MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación. Aclaración: teniendo en cuenta que el llamado será realizado con contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, el monto total ofertado será el resultado del precio unitario cotizado, multiplicado por la cantidad máxima requerida.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		
Facturación - Año 2022		
Factura / contratos, ordenes de compras/servicios y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
001-001-004483	15/09/2022	₡. 13.831.180
Facturación - Año 2022		₡. 13.831.180
Facturación - Año 2023		
Factura / contratos, ordenes de compras/servicios y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
001-001-0004970	04/07/2023	₡. 27.068.240
Facturación - Año 2023		₡. 27.068.240

Juan Pablo Esfigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NANCY FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Facturación - Año 2024		
Factura / contratos, ordenes de compras/servicios y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
001-001-0006010	04/10/2024	₱. 65.022.470
Facturación - Año 2024		₱. 65.022.470
SUMATORIA - Años 2022 - 2023 y 2024		₱. 105.921.890
Valor Resultante sumatoria de Facturación del Oferente dividido 3 (tres)		Gs. 35.307.296
MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación		Gs. 76.084.660
30 % del MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación		Gs. 22.825.398
CESAR MOSTAFA OCAMPOS		
Facturación - Año 2022		
Factura / contratos, ordenes de compras/servicios y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
CONTRATO N° 32 - MAG	31/08/2022	₱. 45.820.500
Facturación - Año 2022		₱. 45.820.500
Facturación - Año 2023		
Factura / contratos, ordenes de compras/servicios y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
CONTRATO - SENACSA	20/10/2023	₱. 216.350.000
Facturación - Año 2023		₱. 216.350.000
Facturación - Año 2024		
Factura / contratos, ordenes de compras/servicios y/o recepciones finales	Fecha	Monto por contrato / factura
CONTRATO N° 10 - SENACSA	03/05/2024	₱. 31.860.000
Facturación - Año 2024		₱. 31.860.000
SUMATORIA - Años 2022 - 2023 y 2024		₱. 294.030.500

Valor Resultante sumatoria de Facturación del Oferente dividido 3 (tres)	Gs. 98.010.166
MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación	Gs. 88.964.000
30 % del MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación	Gs. 26.689.200

Capacidad Técnica - El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de contar con un taller equipado con todos los insumos necesarios para cada eventualidad, con todos los enseres, equipos, herramientas y elementos de trabajo, guantes y uniforme completo del personal, conforme a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del llamado y conforme a las reglamentaciones vigentes.	Cumple	Cumple
Certificación internacional de calidad de los productos ofertados.	No Cumple	Cumple

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NEMO CORRENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Declaración Jurada por la cual el proveedor garantiza que la fecha de fabricación de los neumáticos no será superior a los 12 (doce) meses anteriores a la fecha del acta de recepción definitiva de los bienes.	Cumple	Cumple
Garantía mínima escrita por el oferente de 40.000 km/ y/o 24 meses contra defectos de fábrica de todos los bienes ofertados que se encuentren en las Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el proveedor garantiza que cuenta con la capacidad de proveer los neumáticos según necesidad del administrador del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.	Cumple	Cumple

En fecha 05 de agosto de 2025, según Nota C.E. N.º 34/2025, remitida por correo electrónico, se solicitó a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** la presentación de documentaciones respaldatorias, estableciéndose como plazo máximo de entrega el día 06 de agosto de 2025, a las 11:00 horas. La empresa dio cumplimiento a dicho requerimiento dentro del plazo estipulado.

No obstante, los documentos presentados fueron objeto de evaluación por parte de los miembros del Comité de Evaluación, quienes procedieron a un análisis detallado del contenido de los mismos a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente aquellos relacionados con la capacidad técnica exigida para el presente procedimiento de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se constató que los documentos remitidos por el oferente no cumplen con lo solicitado, en particular en lo que respecta a la Autorización del Fabricante y la Certificación Internacional de Calidad de los productos ofertados, los cuales constituyen requisitos fundamentales y directamente vinculados a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

Ante esta situación, en fecha 06 de agosto de 2025, se procedió a reiterar formalmente el requerimiento a través de la Nota C.E. N.º 37/2025, debidamente remitida por correo electrónico. En dicho documento se otorgó un nuevo plazo con vencimiento el día 07 de agosto de 2025 a las 13:00 horas para que el oferente presente la documentación complementaria correspondiente a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el PBC.

Llegada la fecha y hora límite establecidas, el oferente no dio respuesta alguna al requerimiento reiterado, omitiendo así la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.

En virtud de lo expuesto, y considerando que no se ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos relacionados con la capacidad técnica del oferente, este Comité de Evaluación concluye que la documentación presentada no permite validar técnicamente el mismo y por ende se procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 2264/24, en su Artículo 78, Conformidad de la oferta con las bases de la contratación, establece: *"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta."*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. **JUAN FLORENTÍN**
Jefe Interino
Departamento de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Ana Mariene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

3.8. Modificación del Punto 3.4. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA POR CADA ÍTEM EN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Considerando el incumplimiento de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a la modificación del cuadro originalmente previsto para todos los ítems, quedando establecido de la siguiente manera:

ÍTEM N° 1					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 2012. Medidas (235/60/R18)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	960.000	2	4	3.840.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada
ÍTEM N° 2					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	850.000	8	16	13.600.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada
ÍTEM N° 3					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta iSUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.100.000	6	12	13.200.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada
ÍTEM N° 4					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para minibus HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	835.000	4	8	6.680.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada
ÍTEM N° 5					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta BYD SONG PLUS 2023. Medidas (235/50/R19)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.275.000	10	20	25.500.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada
ÍTEM N° 6					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para automóvil BAIC EU5 2022. Medidas (215/50/R17)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	778.000	4	8	6.224.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NIKOLÁS FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Jurídicas y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

ÍTEM N° 7					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 2024. Medidas (255/55/R19)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.350.000	4	8	10.800.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada
ÍTEM N° 8					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
Cubierta para minibus HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	1.140.000	4	8	9.120.000
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Desestimada			Desestimada

3.9. Modificación del Punto 3.5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Una vez modificado el cuadro correspondiente se solicita explicación detallada de la composición de precios ofertados y se procede a la actualización del apartado correspondiente al **ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO**, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
1	Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 2012. Medidas (235/60/R18)	960.000	898.246	7%
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
2	Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	850.000	551.437	54%
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
3	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	1.100.000	845.850	30%
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
4	Cubierta para minibus HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	835.000	697.305	20%
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
5	Cubierta para camioneta BYD SONG PLUS 2023. Medidas (235/50/R19)	1.275.000	1.364.593	-7 %
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
6	Cubierta para automóvil BAIC EU5 2022. Medidas (215/50/R17)	778.000	493.160	58%

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NAYELI FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cooperación de Personal y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO ALFOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
7	Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 2024. Medidas (255/55/R19)	1.350.000	1.650.093	-18%
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario CESAR MOSTAFA OCAMPOS
8	Cubierta para minibús HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	1.140.000	982.140	16%

En este punto una vez realizada las modificaciones en atención a la desestimación de la oferta más baja se realiza el análisis del precio ofertado con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento al artículo N° 4, criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia de la Resolución DNCP N° 454/2024. (1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al "25% para ofertas por debajo del precio referencial" y del 15% para ofertas que se encuentren "por encima del referencial" establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación*) ... Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se observa que los Ítems N° 2, 3, 4, 6 y 8 ofertados por la Firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, se encuentran por encima del rango del margen porcentual con relación al precio referencial establecido por la convocante, por lo que los miembros de Comité de Evaluación solicita el desglose de precio, respondiendo la firma en tiempo.

Analizado el desglose de precios remitido por la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, el Comité de Evaluación de manera unánime considera que existe una diferencia sustancial de los precios ofertados para los ítems N° 2, 3, 4, 6 y 8 con respecto a los precios referenciales, por lo tanto, los precios ofertados son declarados **INACEPTABLES**.

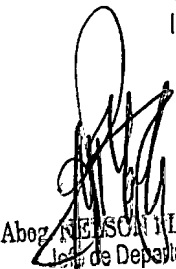
Con relación a los Ítems 1, 5 y 7, ofertados por la Firma.; **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, se encuentran dentro del rango del margen porcentual con relación al precio referencial establecido por la convocante, por tanto, una vez verificados se consideran precios **ACEPTABLES** por el Comité de Evaluación.

4. DOCUMENTOS SOLICITADOS. (Anexo IV)

Nota C.E. N° 34/2025 remitida por correo electrónico en fecha 05 de agosto de 2025, solicitud de documentos a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**:

- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. **Formulario de los Estados Financieros emitidos por la DNIT.**
- Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.
- Certificación internacional de calidad de los productos ofertados.

Correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2025 por medio del cual la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** las documentaciones vía correo electrónico.


Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones


Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio


Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio


ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Nota C.E. N° 35/2025 remitida por correo electrónico en fecha 05 de agosto de 2025, solicitud de documentos a la empresa **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado para ítem N° 04, teniendo en cuenta que el mismos se encuentran por encima del rango porcentual con relación a precio referencial establecido por la Convocante, dando cumplimiento al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024, que establece: ... "1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea **superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante** y difundido con el procedimiento de contratación" ... "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". A continuación, se describen los ítems que se encuentran fuera de rango con relación a los precios referenciales:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Unitario REFERENCIAL	Diferencia Porcentual
4	Cubierta para minibús HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	835.000	697.305	20%

La estructura mínima del desglose de composición de los precios será:

ítem	Descripción	Cantidad	Costos Directos	Costos Indirectos	Costos Variables	Costos Fijos	Costos Semivariantes
------	-------------	----------	-----------------	-------------------	------------------	--------------	----------------------

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**).
- Copia de contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en la **PROVISIÓN DE CUBIERTAS - OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN** con contratos, ordenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al **30 % como mínimo del MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación, dentro de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).**
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. **Formulario de los Estados Financieros emitidos por la DNIT.**
- Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.
- Declaración Jurada de contar con un taller equipado con todos los insumos necesarios para cada eventualidad, con todos los enseres, equipos, herramientas y elementos de trabajo, guantes y uniforme completo del personal, conforme a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del llamado y conforme a las reglamentaciones vigentes.
- Certificación internacional de calidad de los productos ofertados.
- Declaración Jurada por la cual el proveedor garantiza que la fecha de fabricación de los neumáticos no será superior a los 12 (doce) meses anteriores a la fecha del acta de recepción definitiva de los bienes.
- Garantía mínima escrita por el oferente de 40.000 km/ y/o 24 meses contra defectos de fábrica de todos los bienes ofertados que se encuentren en las Especificaciones Técnicas.
- Declaración Jurada por la cual el proveedor garantiza que cuenta con la capacidad de proveer los neumáticos según necesidad del administrador del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.

Correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2025 por medio del cual la empresa **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**. las documentaciones vía correo electrónico.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Contratación y Adquisiciones

Ana Mariela Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interior
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Nota C.E. N° 37/2025 remitida por correo electrónico en fecha 06 de agosto de 2025, solicitud de documentos a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:**

Reiteración:

- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Formulario de los Estados Financieros emitidos por la DNIT.
- Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.
- Certificación internacional de calidad de los productos ofertados.

Nota C.E. N° 40/2025 remitida por correo electrónico en fecha 07 de agosto de 2025, solicitud de documentos a la empresa **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems N° 02, 03, 04, 06 y 08 teniendo en cuenta que el mismos se encuentran por encima del rango porcentual con relación a precio referencial establecido por la Convocante, dando cumplimiento al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024, que establece: ... "1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea **superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante** y difundido con el procedimiento de contratación" ... "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". **A continuación, se describen los ítems que se encuentran fuera de rango con relación a los precios referenciales:**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Unitario REFERENCIAL	Diferencia Porcentual
2	Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	850.000	551.437	54%
3	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	1.100.000	845.850	30%
6	Cubierta para automóvil BAIC EU5 2022. Medidas (215/50/R17)	778.000	493.160	58%
8	Cubierta para minibus HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	1.140.000	982.140	16%

La estructura mínima del desglose de composición de los precios será:

Ítem	Descripción	Cantidad	Costos Directos	Costos Indirectos	Costos Variables	Costos Fijos	Costos Semivariables
------	-------------	----------	-----------------	-------------------	------------------	--------------	----------------------

Correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2025 por medio del cual la empresa **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**. las documentaciones vía correo electrónico.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. (Anexo VI)

Para el presente llamado se ha previsto Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227/2025 correspondiente al PAC Institucional N° 471.720, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2025 será de Guaraníes veinte y siete millones (Gs. 27.000.000).

Abog. NIELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Abog. MARLENE MARTINEZ
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino
Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

6. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 55 de la Ley N° 7021/22, el Art. 75, Inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), recomienda **ADJUDICAR** a la empresa unipersonal de **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Características	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 2012. Medidas (235/60/R18)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	2	4	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: VIETNAM nro_certificado_origen_nacional: no aplica	960.000	3.840.000
5	Cubierta para camioneta BYD SONG PLUS 2023. Medidas (235/50/R19)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	10	20	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: no aplica	1.275.000	25.500.000
7	Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 2024. Medidas (255/55/R19)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	4	8	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: no aplica	1.350.000	10.800.000
TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Cuarenta Mil (IVA incluido).							40.140.000

DECLARAR DESIERTO los Ítems 2, 3, 4, 6, y 8, de conformidad al Artículo 56 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ... c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley" ...

Forma parte integrante de este Informe de Evaluación:

- Acta de Apertura de sobres. (Anexo I)
- Cuadro Comparativo de Precios. (Anexo II)
- Memo N° 481/2025 SINARH. (Anexo III)
- Documentos Solicitados. (Anexo IV)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227/2025. (Anexo V)

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 hs. del 11 de agosto de 2025, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

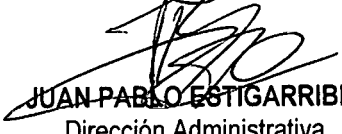

ING. ROLANDO SOSA

Dirección General de Administración y Finanzas


MARLENE MARTÍNEZ

Dirección Administrativa


ABOG. NELSON FLORENTÍN
Dirección General de Asuntos Legales


JUAN PABLO ESTIGARRIBIA
Dirección Administrativa

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	471720			
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS			
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Industria y Comercio / Uoc Industria y Comercio			
FECHA DE APERTURA	22-Julio-2025	HORA APERTURA	10:10	HORA FIN 10:18
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional			
LUGAR DE APERTURA	Mcal. López, N° 3333 c/ Dr. Weiss, en el tercer piso del edificio del Ministerio de Industria y Comercio Dirección de Contrataciones			
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	IVANNA CARDOZO Y SERGIO CORVALAN FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO				

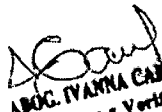
2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com
2	644744-9	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	cesarmostafarepuestos@gmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


ABOG. IVANNA CARDOZO, JEFA INTERINA
Contratos y Verificación Contractual
Dirección de Contrataciones - MIC


SERGIO CORVALÁN
Técnico UOC
Dirección de Contrataciones - MIC






Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 76.084.660 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CESAR MOSTAFA OCAMPOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 88.964.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	24	1852198	NO	Registro Proveedor
CESAR MOSTAFA OCAMPOS	13	1852379	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

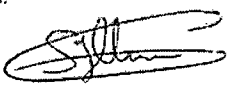
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:18 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.


ABOG. IVANNA CARDOZO, JEFA INTERINA
Contratos y Verificación Contractual
Dirección de Contrataciones - MIC


SERGIO CORVALÁN
Técnico UOC
Dirección de Contrataciones - MIC






Dirección General de
Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mca. López N° 3333
0595 21 6163193-6163185



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA Y
COMERCIO**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU**
MOTENONDEHA

ANEXO B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 - ID 471.720
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

I T E M	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRESTACION DEL SERVICIO	EMPRESAS											RESOLUCION DNCP N° 454/2024			
		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						CESAR MOSTAFA OCAMPOS					PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL EMPORIO FERRTERIA	DIFERENCIA PORCENTUAL CESAR MOSTAFA	
		Atributos	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Caracteristicas	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Atributos	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Caracteristicas	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)				Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 2012. Medidas (235/60/R18)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	4	marca: ROADX fabricante: ROADX procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	784.530	3.138.120	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	4	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: VIETNAM nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	960.000	3.840.000	898.246	-13%	7%
2	Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	16	marca: CENTRAL fabricante: CENTRAL procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	631.395	10.102.320	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	16	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	850.000	13.600.000	551.437	14%	54%
3	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6	12	marca: ROADX fabricante: ROADX procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	929.190	11.150.280	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6	12	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: VIETNAM nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	1.100.000	13.200.000	845.850	10%	30%
4	Cubierta para minibus HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	marca: FATE fabricante: FATE procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional:	871.630	6.973.040	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	Marca: COMPASAL Fabricante: SHANDONG HAOHUA TIRE CO. LTD. Procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	835.000	6.680.000	697.305	25%	20%
5	Cubierta para camioneta BYD SONG PLUS 2023. Medidas (235/50/R19)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	20	marca: CENTRAL fabricante: CENTRAL procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	1.112.145	22.242.900	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10	20	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	1.275.000	25.500.000	1.364.593	-18%	-7%
6	Cubierta para automóvil BAIC EUS 2022. Medidas (215/50/R17)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	marca: ROADX fabricante: ROADX procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	564.670	4.517.360	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	778.000	6.224.000	493.160	15%	58%
7	Cubierta para camioneta VOLKSWAGEN AMAROK 2024. Medidas (255/55/R19)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	marca: COMFORSER fabricante: COMFORSER procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:	1.354.840	10.838.720	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	1.350.000	10.800.000	1.650.093	-18%	-18%
8	Cubierta para minibus HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	marca: LING LONG fabricante: Ling Long procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	890.240	7.121.920	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	8	Marca: KUMHO Fabricante: KUMHO TYRE CO. INC Procedencia: KOREA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA	1.140.000	9.120.000	982.140	-9%	16%
Juan Pablo Estigarribia López						76.084.660						88.964.000				

Juan Pablo Estigarribia López
Jefe Interino

Departamento de Transporte
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. FLORENTÍN
de Asesoramiento
de Asesoramiento y Adquisiciones

Ana Marlene Martínez
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ING. ROLANDO A. SOSA RUDA
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio



MEMORÁNDUM D.T.H N° 4812025

PARA : **SEBASTIAN INSAURRALDE RIVAS**, Director Interino
Dirección de Contrataciones

DE : **MONICA DICK**, Directora Interina
Dirección del Talento Humano

REF. : Verificación en el SINARH

FECHA : Asunción, 30 de julio de 2025

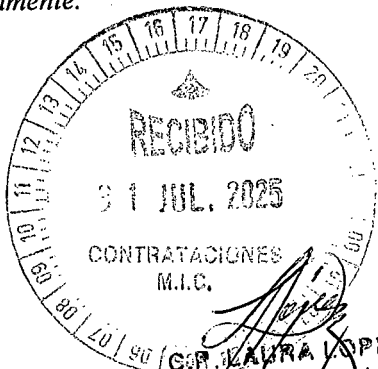
Me dirijo a usted, con relación al Memorándum N° 275/2025, de fecha 29 de julio de 2025, por el cual solicita informe del Sinarh, en el marco del llamado a **MCN-MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, ID 471.720, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

En ese sentido cumpro de remitir adjunto el informe extraído del SINARH, sobre la condición de las personas citadas en el memo, si poseen algún vínculo con el Estado Paraguayo, es decir si son o no funcionarios públicos.

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	SINARH
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	No registra
	MIRTA ISABEL CORVALAN AMIGO	275.212	No registra
	IDA HAYDEE CORVALAN AMIGO	275.202	No registra
	JORGE DIEGO CORVALAN AMIGO	271.920	No registra
	JOSE EDGAR CORVALAN AMIGO	326.955	Jubilado
	MIRIAM ALEXINA CORVALAN DE PERSANO	326.957	No registra
	CARMEN NOEMI CORVALAN DE AVILA	461.923	No registra
	DIEGO CORVALAN AMIGO	461.984	No registra
		644.744	No registra
CESAR MOSTAFA OCAPOS	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	4.260.825	No registra
	ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO	4.260.829	No registra
	CESAR FRANCISCO MOSTAFA CABALLERO		

Así mismo, se hace la salvedad que dicha base de datos administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, no contempla el 100% de los registros públicos, debiendo trasladar la consulta al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, de manera tal a contar con información más certera con relación a lo requerido.

Atentamente.



GR. LAURA LOPEZ
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Industria y Comercio



Asunción, 07 de agosto de 2025

Nota CE N° 40/2025

Señores

CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Dirección: AVDA YGATIMI 169 C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN

Tel: (021) 441-149 / 492-304

Correo: cesarmostafarepuestos@gmail.com

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la presentación de los siguientes documentos formales:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems N° 02, 03, 04, 06 y 08 teniendo en cuenta que el mismo se encuentra por encima del rango porcentual con relación a precio referencial establecido por la Convocante, dando cumplimiento al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024, que establece: ... "1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación" ... "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". A continuación, se describen los ítems que se encuentran fuera de rango con relación a los precios referenciales:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Unitario REFERENCIAL	Diferencia Porcentual
2	Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	850.000	551.437	54%
3	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	1.100.000	845.850	30%
6	Cubierta para automóvil BAIC EU5 2022. Medidas (215/50/R17)	778.000	493.160	58%
8	Cubierta para minibus HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	1.140.000	982.140	16%

La estructura mínima del desglose de composición de los precios será:

Ítem	Descripción	Cantidad	Costos Directos	Costos Indirectos	Costos Variables	Costos Fijos	Costos SemivARIABLES
------	-------------	----------	-----------------	-------------------	------------------	--------------	----------------------

Podrá remitir las documentaciones requeridas en forma física a la oficina de la Dirección de Contrataciones, sito en Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, piso 3 o bien al correo electrónico: comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py a más tardar para el **08 de agosto de 2025 hasta las 10:00hs.**, atendiendo que la contratación se encuentra en etapa de evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ANGEL

SEBASTIAN

INSAURRALDE

RIVAS

Firmado

digitalmente por

ANGEL SEBASTIAN

INSAURRALDE RIVAS

Dirección de Contrataciones

MIC

Outlook

NOTA CE N° 40/2025, PEDIDO DOCUMENTO LMCN N° 11/2025, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS
ID 471720

Desde Comité de Evaluación de Ofertas <comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py>

Fecha Jue 7 Ago 2025 17:05

Para Cesar Mostafá Repuestos <cesarmostafarepuestos@gmail.com>

CC Daniel Gini <dgini@mic.gov.py>

1 archivo adjunto (283 KB)

NOTA_CE_40 PEDIDO DOC - ADQ. DE CUBIERTAS 2025 - CESAR MOSTAFA - desgloc.pdf;

Buenas tardes

Señores

CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Dirección: AVDA YGATIMI 169 C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN

Tel: (021) 441-149 / 492-304

Correo: cesarmostafarepuestos@gmail.com

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la presentación de los siguientes documentos formales:

SE ADJUNTA NOTA CE N° 40, EN FORMATO PDF.
FAVOR ACUSAR RECIBO DE CONFIRMACION DE ENTREGA
DESDE YA MUCHAS GRACIAS
SALUDOS CORDIALES
UOC-MIC

Carlos Dávalos

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Ministerio de Industria y Comercio

Tel.: (+595) 21 616 3186

Avda. Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, Tercer Piso • Asunción – Paraguay



PARAGUAI
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
MOTENONDEHA

César Mostafá Repuestos 45 Años Vendiendo las Mejores Marcas
De César Mostafá Ocampos
Avda. Ygatimi 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 – 492 304 – 497 142
Asunción - Paraguay.

NOTA DE ENTREGA DE DOCUMENTO - DESGLOSE DE PRECIO

Asunción, 7 de agosto de 2025

Señores:

Dirección de Contrataciones – Ministerio de Industria y Comercio

Presente

En atención a la Nota CE N.º 40/2025, y en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 11/2025 "Adquisición de Cubiertas" – ID 471720, presentamos a continuación el desglose detallado de la composición del precio ofertado correspondiente al ítem N.º 2, 3, 6 y 8 conforme a lo requerido por el artículo 4 de la Resolución DNCP N.º 454/2024.

Desglose de Precios

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Costos Directos	Costos Indirectos	Costos Variables	Costos Fijos	Costos Semivariables
2	Cubierta para camioneta KIA SPORTAGE 2019. Medidas (225/60/R17)	1	850.000	671.500	45.900	30.600	51.000	51.000
3	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 2019. Medidas (245/70/R16)	1	1.100.000	869.000	59.400	39.600	66.000	66.000
6	Cubierta para automóvil BAIC EUS 2022. Medidas (215/50/R17)	1	778.000	614.620	42.012	28.008	46.680	46.680
8	Cubierta para minibus HYUNDAI STARIA 2024. Medidas (215/65/R17C)	1	1.140.000	900.600	61.560	41.040	68.400	68.400

Explicación

Las diferencias de precio ofertado respecto al precio referencial para los ítems 2, 3, 6 y 8 se justifican principalmente por el aumento en los costos de adquisición directa de las cubiertas, los gastos logísticos y operativos necesarios para su provisión, así como por la inclusión de garantías y certificaciones de calidad exigidas en el pliego. Adicionalmente, se consideran las variaciones del mercado, la inflación y los costos derivados de asegurar la disponibilidad inmediata y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

Agradecemos tomar nota de la entrega del presente documento.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma: ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO
Fecha: 2025.08.07 18:00:02 -03'00'

Aclaración: Alejandro Amir Mostafá Caballero

En calidad de: Apoderado

Asunción, 06 de agosto de 2025

Nota CE N° 37/2025

Señores

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Dirección: PARAÍSO N° 999 ESQ. YUASY'Y.

Tel: (021) 560 220

Correo: emporio.ferre@gmail.com

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

Reiteración:

- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Formulario de los Estados Financieros emitidos por la DNIT.
- Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.
- Certificación Internacional de calidad de los productos ofertados.

Podrá remitir las documentaciones requeridas en forma física a la oficina de la Dirección de Contrataciones, sito en Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, piso 3 o bien al correo electrónico: comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py a más tardar para el **07 de agosto de 2025 hasta las 13:00hs.**, atendiendo que la contratación se encuentra en etapa de evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ANGEL SEBASTIAN
INSAURRALDE
RIVAS

Firmado digitalmente
por ANGEL SEBASTIAN
INSAURRALDE RIVAS

Dirección de Contrataciones
MIC

 Outlook

NOTA CE N° 37/2025, PEDIDO DOCUMENTO LMCN N° 11/2025, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 471720

Desde Comité de Evaluación de Ofertas <comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py>

Fecha Mié 6 Ago 2025 15:06

Para Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>

CC Daniel Gini <dgini@mic.gov.py>

 1 archivo adjunto (233 KB)

NOTA_CE_37 PEDIDO_DOC_ADQ_CUBIERTAS_2025_EMPORIO reiteración.pdf;

Buenas tardes

Señores

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Dirección: PARAÍSO N° 999 ESQ. YUASY'Y.

Tel: (021) 560 220

Correo: emporio.ferre@gmail.com

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

Reiteración:

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas la solicitud de la presentación de los siguientes documentos formales:

Carlos Dávalos

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Ministerio de Industria y Comercio

Tel.: (+595) 21 616 3186

Avda. Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, Tercer Piso • Asunción – Paraguay

4
La certificación internacional para neumáticos Centara garantiza que cumplen con estándares globales de seguridad y rendimiento. Estas certificaciones, como ISO, DOT, ECE, EU Label, GCC, SASO y SONCAP, son importantes para los usuarios que buscan neumáticos reconocidos a nivel mundial y que cumplen con rigurosos estándares de calidad. ☺

¿Qué significan estas certificaciones?

ISO:

Certifica que la empresa cumple con estándares internacionales de gestión de calidad. ☺

DOT (Department of Transportation):

Indica que el neumático cumple con los estándares de seguridad del Departamento de Transporte de EE. UU. ☺

ECE (Economic Commission for Europe):

Indica que el neumático cumple con los estándares de seguridad de la Comisión Económica para Europa. ☺

EU Label:

Proporciona información sobre el rendimiento del neumático en términos de eficiencia de combustible, agarre en mojado y ruido de rodadura. ☺

GCC (Gulf Cooperation Council):

Certifica que el neumático cumple con los estándares de seguridad para los países del Consejo de Cooperación del Golfo. ☺

SASO (Saudi Standards, Metrology and Quality Organization):

Certifica que el neumático cumple con los estándares de seguridad de Arabia Saudita. ☺

SONCAP (Standard Organisation of Nigeria Conformity Assessment Programme):

Certifica que el neumático cumple con los estándares de seguridad de Nigeria. ☺

Beneficios de las certificaciones:

Seguridad:

Garantizan que los neumáticos han sido probados y cumplen con los estándares de seguridad establecidos.

Rendimiento:

Indican que los neumáticos han sido diseñados para ofrecer un buen rendimiento en diferentes condiciones de conducción.

Calidad:

Certifican que los neumáticos han sido fabricados con materiales y procesos de alta calidad.

Confianza del consumidor:

5
Proporcionan a los usuarios la confianza de que están comprando neumáticos que cumplen con estándares internacionales. ☺

En resumen, la certificación internacional para neumáticos Centara es una garantía de calidad y seguridad para los consumidores que buscan neumáticos confiables y de alto rendimiento.

EMPORIO
Forrellati S.R.L.

EMPORIO
Forrellati S.R.L.

La marca de neumáticos RoadX cuenta con certificaciones internacionales que avalan la calidad y seguridad de sus productos. Estas certificaciones incluyen estándares como el SmartWay® (para baja resistencia al rodado y cumplimiento ambiental) y certificaciones de países como China (CCC), Estados Unidos (DOT), la Unión Europea (ECE), países árabes (GCC), Brasil (INMETRO), e Indonesia (SNI). Además, RoadX forma parte del grupo Sailun, que también posee certificaciones internacionales y se enfoca en la fabricación de neumáticos de alta calidad.

Detalle de las certificaciones:

SmartWay®:

Esta certificación, otorgada por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. roadxtruck.com, valida que los neumáticos RoadX cumplen con estándares de baja resistencia al rodado, lo que contribuye a la eficiencia del combustible y a la reducción de emisiones.

CCC (China Compulsory Certificate):

Es un certificado obligatorio en China para productos que cumplen con ciertos estándares de seguridad y calidad.

DOT (Department of Transportation):

Es un certificado de los Estados Unidos que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad del Departamento de Transporte.

ECE (Economic Commission for Europe):

Es un certificado de la Unión Europea que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y rendimiento de la Comisión Económica para Europa.

GCC (Gulf Cooperation Council):

Es un certificado para países árabes que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y calidad de la región.

INMETRO (Instituto Nacional de Metrologia, Qualidade e Tecnologia):

Es un certificado de Brasil que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y calidad del país.

SNI (Standar Nasional Indonesia):

Es un certificado de Indonesia que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y calidad del país.

RoadX se destaca por su compromiso con la calidad, utilizando tecnología avanzada en sus procesos de fabricación y sometiendo sus neumáticos a pruebas rigurosas para asegurar un alto rendimiento y durabilidad.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

La marca Fate cuenta con certificaciones internacionales que avalan la calidad de sus cubiertas, incluyendo ISO 9001, IATF 16949, y certificaciones técnicas de varios países según fate.com.ar. Estas certificaciones aseguran que los procesos de producción, diseño y calidad de Fate cumplen con estándares internacionales y son reconocidos por organismos de renombre.

Certificaciones y Reconocimientos:

- ISO 9001:** Certifica que el sistema de gestión de calidad de Fate cumple con los requisitos de la norma, abarcando desde el diseño hasta el servicio postventa según Wikipedia.
- IATF 16949:** Reemplazó a la ISO/TS 16949 y certifica los procesos de Fate bajo esta norma, enfocada en la industria automotriz.
- E-Mark:** Válido para la Unión Europea.
- INMETRO:** Certificación brasileña según Calzella Neumaticos.
- LATU:** Certificación uruguaya.
- RDW:** Certificación holandesa.
- CHAS:** Certificado de homologación argentino para autopartes y elementos de seguridad según fate.com.ar.

Impacto de las Certificaciones:

- Estas certificaciones permiten a Fate ser proveedor de importantes empresas automotrices a nivel mundial según fate.com.ar.
- La garantía de calidad de Fate, respaldada por estas certificaciones, brinda confianza al consumidor en la durabilidad y seguridad de sus cubiertas.
- El cumplimiento de las normas internacionales también facilita la exportación de los productos Fate a diversos mercados según fate.com.ar.

Además de las certificaciones mencionadas, Fate también cuenta con una cobertura adicional por roturas accidentales de sus neumáticos, válida por 6 meses a partir de la fecha de venta, según fate.com.ar.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

La certificación internacional de neumáticos Linglong asegura el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad a nivel mundial. Linglong, como fabricante de neumáticos, ha invertido en investigación y desarrollo para garantizar que sus productos cumplan con los requisitos de diferentes mercados, incluyendo la certificación en China, Estados Unidos, Europa, y otros países. @

Certificaciones y Estándares:

Certificaciones Chinas:

Linglong cumple con los estándares de calidad y seguridad exigidos en China, donde se encuentra su sede principal. @

Certificaciones Internacionales:

Los neumáticos Linglong también están certificados en otros mercados clave, incluyendo Estados Unidos y Europa, lo que implica pruebas y evaluaciones rigurosas para asegurar el cumplimiento de normativas específicas. @

Estándares de Rendimiento:

La certificación internacional implica que los neumáticos Linglong han sido probados y evaluados para ofrecer un rendimiento equilibrado en diferentes condiciones climáticas y de carretera, incluyendo adherencia en seco y mojado, durabilidad y eficiencia de combustible. @

Certificaciones Específicas:

Además de las certificaciones generales, Linglong puede contar con certificaciones específicas para ciertos modelos o aplicaciones, como neumáticos para vehículos comerciales o para condiciones invernales. @

Importancia de la Certificación:

Garantía de Calidad:

La certificación internacional es un sello de garantía de que los neumáticos Linglong cumplen con estándares de calidad y seguridad reconocidos a nivel mundial. @

Confianza del Consumidor:

Los consumidores pueden confiar en que los neumáticos certificados han sido sometidos a pruebas rigurosas y cumplen con los requisitos necesarios para un uso seguro y eficiente. @

Acceso a Mercados:

La certificación es un requisito para la comercialización de neumáticos en muchos mercados internacionales, lo que permite a Linglong expandir su presencia global. @

En resumen, la certificación internacional de neumáticos Linglong valida su calidad y seguridad, asegurando que cumplen con los estándares de diferentes mercados y brindando confianza a los consumidores.

EMPORIO
Portafort S.R.L.

Asunción, 05 de agosto de 2025

Nota CE N° 35/2025

Señores

CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Dirección: AVDA YGATIMI 169 C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN

Tel: (021) 441-149 / 492-304

Correo: cesarmostafarepueslos@gmail.com

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la presentación de los siguientes documentos formales:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado para ítem N° 04, teniendo en cuenta que el mismo se encuentran por encima del rango porcentual con relación a precio referencial establecido por la Convocante, dando cumplimiento al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024, que establece: ... "1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación" ... "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". A continuación, se describen los ítems que se encuentran fuera de rango con relación a los precios referenciales:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Unitario REFERENCIAL	Diferencia Porcentual
4	Cubierta para minibus HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	835.000	697.305	20%

La estructura mínima del desglose de composición de los precios será:

Ítem	Descripción	Cantidad	Costos Directos	Costos Indirectos	Costos Variables	Costos Fijos	Costos Semivariantes
------	-------------	----------	-----------------	-------------------	------------------	--------------	----------------------

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**).
- Copia de contratos, órdenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en la PROVISIÓN DE CUBIERTAS - OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN con contratos, órdenes de compras/servicios, facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del MONTO TOTAL OFERTADO para la presente licitación, dentro de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024).
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Formulario de los Estados Financieros emitidos por la DNIT.
- Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.
- Declaración Jurada de contar con un taller equipado con todos los insumos necesarios para cada eventualidad, con todos los enseres, equipos, herramientas y elementos de trabajo, guantes y uniforme completo del personal, conforme a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del llamado y conforme a las reglamentaciones vigentes.

MIC - Sede Central, Av. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, 1er. Piso. Teléfonos: 441-149 y 492-304

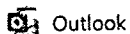
- Certificación internacional de calidad de los productos ofertados.
- Declaración Jurada por la cual el proveedor garantiza que la fecha de fabricación de los neumáticos no será superior a los 12 (doce) meses anteriores a la fecha del acta de recepción definitiva de los bienes.
- Garantía mínima escrita por el oferente de 40.000 km/ y/o 24 meses contra defectos de fábrica de todos los bienes ofertados que se encuentren en las Especificaciones Técnicas.
- Declaración Jurada por la cual el proveedor garantiza que cuenta con la capacidad de proveer los neumáticos según necesidad del administrador del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.

Podrá remitir las documentaciones requeridas en forma física a la oficina de la Dirección de Contrataciones, sito en Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, piso 3 o bien al correo electrónico: comitedevaluaciondeofertas@mic.gov.py a más tardar para el 06 de agosto de 2025 hasta las 11:00hs., atendiendo que la contratación se encuentra en etapa de evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Firmado
ANGEL SEBASTIAN INSABURRALDE RIVAS
ANGEL SEBASTIAN INSABURRALDE RIVAS
Dirección de Contrataciones
MIC

MIC - Sede Central, Av. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, 1er. Piso. Teléfonos: 441-149 y 492-304



NOTA CE N° 35/2025, PEDIDO DOCUMENTO LMCN N° 11/2025, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 471720

Desde Comité de Evaluación de Ofertas <comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py>
Fecha: Mar 5 Ago 2025 10:28
Para: cesarmostafarepuestos@gmail.com <cesarmostafarepuestos@gmail.com>
CC: Daniel Gini <dgini@mic.gov.py>

1 archivo adjunto (239 KB)

NOTA_CE_35 PEDIDO DOC - ADQ. DE CUBIERTAS 2025 - CESAR MOSTAFA.pdf;

Buen día

Señores
CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Dirección: AVDA YGATIMI 169 C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
Tel: (021) 441-149 / 492-304
Correo: cesarmostafarepuestos@gmail.com
Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la presentación de los siguientes documentos formales:

- Carlos Oávalos

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Ministerio de Industria y Comercio
Tel.: (+595) 21 616 3186
Avda. Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, Tercer Piso • Asunción – Paraguay



César Mostafá Repuestos 45 Años Vendiendo las Mejores Marcas
De César Mostafá Ocampos
Avda. Ygatimi 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 – 492 304 – 497 142
Asunción - Paraguay

NOTA DE ENTREGA DE DOCUMENTO - DESGLOSE DE PRECIO

Asunción, 6 de agosto de 2025

Señores:
Dirección de Contrataciones – Ministerio de Industria y Comercio

Presente

En atención a la Nota CE N.º 35/2025, y en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 11/2025 "Adquisición de Cubiertas" – ID 471720, presentamos a continuación el desglose detallado de la composición del precio ofertado correspondiente al ítem N.º 04, conforme a lo requerido por el artículo 4 de la Resolución DNCP N.º 454/2024.

Desglose de Precios

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Costos Directos	Costos Indirectos	Costos Variables	Costos Fijos	Costos Semivariables
4	Cubierta para minibus HYUNDAI H350 2019. Medidas (235/70/R16)	1	835.000	660.000	45.000	30.000	50.000	50.000

Explicación

La diferencia del 20% por encima del precio referencial se debe principalmente al aumento en los costos de adquisición y logística del producto, así como a los gastos operativos necesarios para asegurar la calidad, garantía y disponibilidad inmediata de las cubiertas ofertadas. Además, se consideran variaciones en el mercado, inflación y exigencias técnicas establecidas en el pliego, que justifican razonablemente el precio ofertado.

Agradecemos tomar nota de la entrega del presente documento.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

ALEJANDRO AMIR
MOSTAFA
CABALLERO

Unidad Operativa de Contrataciones
ALEJANDRO AMIR / MOSTAFA
CABALLERO
Fecha: 2025.08.06 15:23:57 -0100

Firma:

Aclaración: Alejandro Amir Mostafá Caballero
En calidad de: Apoderado

Cesar Mostafa Repuestos 45 Años Haciendo las Mejores Marcas
De Cesar Mostafa Ocampos
Avda. Ygaray 169 c/ Hra. Ota. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 - 492 304 - 497 142
Asunción - Paraguay

Asunción, 05 de julio de 2025.-

PARA: Uoc Industria y Comercio

ANGEL SEBASTIAN INSAURRALDE RIVAS

Director de Contrataciones - MIC
Presente

Me dirijo a usted con el objeto de saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacer entrega de los documentos solicitados según Nota CE N° 35/2025, correspondiente al llamado MCN - Menor Cuantía Nacional N° 11/2025, denominado "Adquisición de Cubiertas", con ID N° 471.720.

- DD JJ de conocimiento de la existencia de un conflicto.
- Copias de contratos acompañado con sus constancias de buen cumplimiento satisfactorios de los años 2022, 2023 y 2024, provisión e instalación de neumáticos.
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, contribuyente IRACIS.
- Autorización del fabricante hasta el oferente de las marcas ofertadas.
- DD JJ de contar con un taller equipado para realizar los servicios.
- Certificación internacional de calidad de los productos ofertados.
- DD JJ por la cual garantizamos la fecha de fabricación de los neumáticos.
- DD JJ, Garantía escrita de 40.000km y/o 24 meses contra defectos de fábrica.
- DD JJ de contar con la capacidad para proveer los neumáticos según necesidad del administrador del contrato.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ALEJANDRO AMIR MOSTAFA
C.I. N° 4.260.825
APODERADO

Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Cesar Mostafa Repuestos 45 Años Haciendo las Mejores Marcas
De Cesar Mostafa Ocampos
Avda. Ygaray 169 c/ Hra. Ota. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 - 492 304 - 497 142
Asunción - Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO

ID N°: 471.720

Señores: Uoc Industria y Comercio

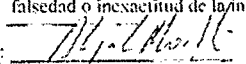
Quien suscribe, ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO en calidad de representante de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS con RUC N° 644744-9 declaro bajo fe de juramento que:

- a. SI ☐ / NO ☒ tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y 20 de la Ley 7089/2023 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA modificado por la Ley 7236/2024.

En caso de respuesta afirmativa, complete el cuadro siguiente:

Datos del Descripción de la situación que pudiera generar un conflicto de interés conforme a funcionario las disposiciones de las leyes 7021/22, 7089/23, modificada por la Ley 7236/2024.

- b. Reconozco estar obligado a comunicar o denunciar toda situación que pudiera generar un conflicto de intereses en los términos de la normativa citada en el inciso anterior, por lo que me comprometo a actuar de conformidad.
- c. Assumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada.

Firma: 

C.I. N°: 4.260.825

Aclaración de firma: ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO

Fecha: 22 de julio de 2025

 Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una Gestión Institucional respaldada por Políticas y Programas.

CONTRATO N° 33/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG." PLURIANUAL- ID N° 412.239

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000462-5, domiciliado en Yegros 437 c/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte y por la otra la Firma CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de César Mostafá Ocampos con RUC N° 644744-9, con domicilio en Ygami N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, representada para este acto por el Señor ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO con Cédula de Identidad N° 4.260.825 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de : "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG", con ID N° 412.239, el cual estará sujeto a los siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG", con ID N° 412.239, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Visión: Institución Nacional que Lidera el Sector Agrario del País

Yegros 437 c/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452316 / 441036 - Asunción Paraguay



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una Gestión Institucional respaldada por Políticas y Programas.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 296/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 412.239.

Conforme al art. 14° de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG", con ID N° 412.239, Convocada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación que realizada según Acto Administrativo N° 1202 de fecha 2 de Agosto del 2022.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido - Independiente)	Precio Total (IVA incluido - Independiente)
1	25172504-002	Cubierta 185/70 R14 - para Camioneta	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$23.000	\$23.000
2	25172504-000	Cubierta 195/75 R16 - para Motocicleta	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$14.000	\$14.000
3	25172504-001	Cubierta 205/55 R16 - para Automóvil	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$44.000	\$44.000
4	25172504-002	Cubierta 215/80 R16 AT - para Camioneta	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$139.000	\$139.000
5	25172504-002	Cubierta 235/60 R18 - para Camioneta	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	\$215.000	\$215.000
6	25172504-002	Cubierta 245/70 R16 AT - para Camioneta	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$91.000	\$91.000
7	25172504-002	Cubierta 255/65 R17 AT - para Camioneta	FINEST ONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	\$180.000	\$180.000
8	25172504-002	Cubierta 265/65 R17 AT - para Camioneta	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	\$136.000	\$136.000
9	25172504-002	Cubierta 265/70 R16 AT - para Camioneta	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$134.000	\$134.000
10	25172504-002	Cubierta 225/75 R15 AT - para Camioneta	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$48.000	\$48.000
11	25172504-001	Cubiertas 175/70 R13 - para Automóvil	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$11.000	\$11.000
12	25172504-001	Cubierta 205/55 R14 - para Automóvil	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	\$44.000	\$44.000

Visión: Institución Nacional que Lidera el Sector Agrario del País

Yegros 437 c/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452316 / 441036 - Asunción Paraguay



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

gung
de la gente

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una Gestión Institucional realizada por Personas Movilizadas

13	25172504-002	Cubierta 255/70 R16 semi pantanera	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.369.000	1.369.000
14	25172504-002	Cubierta 245/70 R16 semi pantanera	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	935.000	935.000
15	25172504-002	Cubierta 265/65 R17 semi pantanera	KUMHO	VIETNAM	Unidad	Unidad	1	1.136.000	1.136.000
16	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 215/60 R16	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.130.500	1.130.500
17	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 245/75 R16	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.309.000	1.309.000
18	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 265/75 R15	FIRESTONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	974.000	974.000
19	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 235/60 R18	FIRESTONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.310.000	1.310.000
20	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 215/60 R17	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	918.000	918.000
21	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 265/65 R17	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	1	1.198.000	1.198.000
22	25172504-002	Cubierta semi pantanera medidas 205/55 R16	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	609.000	609.000
23	25172503-001	Cubierta delantera para tractor - Medidas 9.5-24	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2.289.000	2.289.000
24	25172503-001	Cubierta delantera para tractor - Medidas 14.0-24	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	1	3.547.500	3.547.500
25	25172503-001	Cubierta trasera para tractor, medidas 16.9-28	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	4.017.500	4.017.500
26	25172503-001	Cubierta trasera para tractor, medidas 18.4-30	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	5.284.000	5.284.000
27	25172503-001	Cubierta trasera para tractor, medidas 18.4-34	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	5.908.000	5.908.000
28	25172504-002	Cubierta para camión 4x4, Todo terreno Características: 265/75 R16	FIRESTONE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.162.000	1.162.000
29	25172504-002	Cubierta para camión 4x4, Todo terreno Características: 215/80 R16	FATEO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	1.093.000	1.093.000
TOTAL ADJUDICADO								45.820.500	

Visión Institucional Moderna que Lidera el Sector Agrario del País

Yegres 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452316 / 441036 - Asunción Paraguay



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

gung
de la gente

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una Gestión Institucional realizada por Personas Movilizadas

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 229.314.905 (Gs. Doscientos veinte y nueve millones trescientos catorce mil novecientos cinco) IVA incluido. El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de 458.629.811 (Gs. Cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil ochocientos once) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa (DA)

Viceministerio de Ganadería (VMG)

Viceministerio de Ganadería Fomento de la Cadena Láctea (VMG-FCL)

Dirección de Educación Agraria (DEA)

Dirección General de Planificación (DGP)

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se deberá presentar mediante una Póliza de seguro o Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la que deberá extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto

Visión Institucional Moderna que Lidera el Sector Agrario del País

Yegres 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452316 / 441036 - Asunción Paraguay



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una Gestión Institucional realizada por Personas Motivadas

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

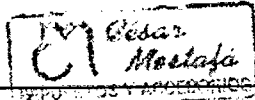
CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 31 del mes de AGOSTO del año dos mil veinte y dos.

SR. ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO
PROVEEDOR



ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

[Signature]

Visión: Institución Moderna que Lidera el Sector Agrario del País

Yegros 437 al 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452318 / 441036 - Asunción Paraguay



YVY HA TYMBA
NANGAREKO
AGRICULTURA
Y GANADERIA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Departamento de Transporte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hace constar el buen cumplimiento de los servicios, dentro de los plazos establecidos, en el plan de entrega como establece en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por parte de la Empresa "CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS", dentro del marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL MAG, PLURIANUAL" - ID N°: 412.239, CONTRATO N° MAG N°: 32/2022.-

A pedido del interesado, se expide la presente para lo que hubiere lugar en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



Mec. Renato Villagra
Jefe
Dpto. de Transporte MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Yegros N° 437 al 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 441-036 - Asunción Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TYMBA RESAÏHA
IPORAMBYRÄ
TETÄ REMBIAPÖ



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - SEGUNDO LLAMADO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mea, Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. José Carlos Martín Camperchioli, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafa Ocampos", con RUC N° 644744-9, domiciliada en la Avda. Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Alejandro Amir Mostafa Caballero, con Cédula de Identidad N° 4.260.825, en carácter de Apoderado, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - SEGUNDO LLAMADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.688.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - SEGUNDO LLAMADO", convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1486/2023.

Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Dr. José Carlos Martín C.
PRESIDENTE Y JEFE ADMINISTRATIVO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TYMBA RESAÏHA
IPORAMBYRÄ
TETÄ REMBIAPÖ



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	4	1.610.000	6.440.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	36	1.749.000	62.964.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	36	1.870.000	67.320.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	32	1.260.000	40.320.000
5	25172503-002	Cubierta para camión	ANTEO	BRASIL	Unidad	Unidad	6	1.625.000	9.750.000
6	25172503-002	Cubierta para camión	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	6	1.250.000	7.500.000
7	25172503-002	Cubierta para camión	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	2	3.040.000	6.080.000
8	25172506-001	Cubierta para moto	KENDA	CHINA	Unidad	Unidad	15	308.000	4.620.000
9	25172506-001	Cubierta para moto	KENDA	CHINA	Unidad	Unidad	14	248.000	3.472.000
10	25172504-9999	Cubierta para minibús	KUMHO	VIETNAM	Unidad	Unidad	4	1.221.000	4.884.000
								Precio Total	216.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 216.350.000 (doscientos dieciséis millones trescientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

A partir de la suscripción del contrato y a través de Órdenes de Provisión, con un plazo de entrega de entre 3 (tres) a 15 (quince) días hábiles. Las órdenes serán emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones. Conforme se solicite en cada Orden, la recepción será en el Dpto. de Transporte y Taller (calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mea, Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo), junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y los funcionarios designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs; se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego.

Cesar Mostafa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



La empresa adjudicada deberá realizar los servicios de colocación, alineación y balanceo de la totalidad de las cubiertas proveídas al SENACSA, sin considerar el tiempo transcurrido desde la fecha de entrega de las mismas al depósito de esta institución.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

Período de validez de la Garantía de los bienes: El período de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante el siguiente período:

✓ Para cubiertas: 40.000 km o 36 (treinta y seis) meses.

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones SENACSA.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

Inspección y pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el lugar de recepción establecido en el Plan de Entregas, se procederá a la inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, por técnicos del Dpto. de Transporte y Taller junto con los funcionarios de la Dirección Depósito de Bienes e Insumos y Suministros y otros designados por la Administración del SENACSA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: CP. Ninfa Lilianna Martínez - Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Sr. Guillermo Bordon - Departamento de Transporte y Taller dependiente de la Dirección Administrativa - DIGEAF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00%.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendario. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNC/P N° 22/2017.



10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 de mes 11 y año 2023.

Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero
Apoderado
CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

Cesar Mostafa
REPRESENTANTE



SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TYMBA RESAÏHA
IPORAMBYRÄ
TETÄ REMBIAPO



GOBIERNO DEL
PARAGUAY
PARAGUÁI
REKUAI

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Certificamos que la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS.**, con RUC N° 644744-9, fue adjudicada en LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID N°424688, por un monto total de Gs.216.350.000 Guaraníes (Doscientos diez y seis millones trescientos cincuenta mil), dando pleno cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Se expide el presente para los fines que hubiera lugar en la ciudad de San Lorenzo a los 4 días del mes de Marzo del 2024.-

Lic. Damaris Ocampo Bykov
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



REPÚBLICA NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TYMBA RESAÏHA
IPORAMBYRÄ
TETÄ REMBIAPO

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

CONTRATO D.O.C. N° 00 /2024 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafa Ocampos**", con RUC N° 644744-9, domiciliada en la Avda. Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Alejandro Amir Mostafa Caballero**, con Cédula de Identidad N° 4.260.825, en carácter de Apoderado, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**".-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.448.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 484/2024.-----

Cesar Mostafa
PROVEEDOR Y ASESORADO
Dr. José Carlos Martín C.
PRESIDENTE DEL SENACSA

1
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Y SANIDAD DEL ANIMAL, AV. YGATIMI 169, SAN LORENZO, PARAGUAY
TEL: 021-555-1111, FAX: 021-555-1112, E-MAIL: SENACSA@SENACSA.GOV.PY

TEL: 021-555-1111, FAX: 021-555-1112, E-MAIL: SENACSA@SENACSA.GOV.PY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	KUMHO	KOREA	Unidad	Unidad	16	1.560.000	24.960.000
9	25172503-002	Cubierta para camión	COMPASAL	CHINA	Unidad	Unidad	6	1.150.000	6.900.000
Precio Total								31.860.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.860.000 (guaraníes treinta un millones ochocientos sesenta mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

A partir de la suscripción del contrato y a través de Órdenes de Provisión, con un plazo de entrega de entre 3 (tres) a 15 (quince) días hábiles. Las órdenes serán emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Conforme se solicite en cada Orden, la recepción será en el Dpto. de Transporte y Taller (calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo), junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y los funcionarios designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego.

La empresa adjudicada deberá realizar los servicios de colocación, alineación, balanceo, control y corrección de pisado de la totalidad de las cubiertas provistas al SENACSA, sin considerar el tiempo transcurrido desde la fecha de entrega de las mismas al depósito de esta institución.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.
Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante el siguiente periodo:

✓ Para cubiertas: 40.000 km o 36 (treinta y seis) meses.

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones SENACSA.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de falla o rechazo.

Inspección y pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el lugar de recepción establecido en el Plan de Entregas, se procederá a la inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, por técnicos del Dpto. de Transporte y Taller junto con los funcionarios de la Dirección Depósito de Bienes e Insumos y Suministros y otros designados por la Administración del SENACSA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Mareco de Ayala - Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y la Lic. Myriam Beatriz Jordan Ozuna - Dirección Administrativa - DIGEAF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00%.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificando por Ley N° 6716/2021.

Cesar Mostafá
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Cesar Mostafá
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TYMBA RESAÏHA
IPORAMBYRÁ
TETÁ REMBIAPÓ

GOBIERNO DEL
PARAGUAY
REKUAI

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

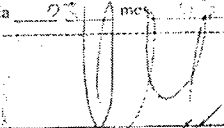
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

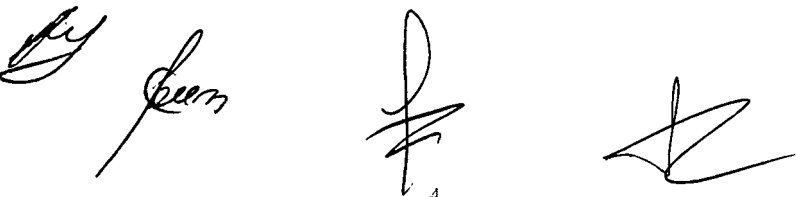
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrita entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 23 de febrero de 2024.


Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero
Apoderado
CESAR MOSTAFA REPUESTOS


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

 Cesar Mostafá
REPUUESTOS



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CALLE DE LA PAZ, 1000 - 1.º PISO - ASunción, Paraguay
TEL: 021-555.55.55 - FAX: 021-555.55.55



SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TYMBA RESAÏHA
IPORAMBYRÁ
TETÁ REMBIAPÓ



GOBIERNO DEL
PARAGUAY
REKUAI

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Certificamos que la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS., con RUC N° 644744-9, fue adjudicada en la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 10/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID N°439448, por un monto total de G. 31.860.000 (Treinta y un millones ochocientos sesenta mil) dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Se expide el presente para los fines que hubiera lugar en la ciudad de San Lorenzo a los 20 días del mes Febrero del 2025.


Lic. Damaris Ocampo Bykov
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

BALANCE GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. ESTADO FISCAL	3. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO
12345678901234567890	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO

PLANILLA DE CONTRATOS PRESENTADOS MCN 11/2025 MIC ID Nº 471.720		
AÑO	ENTIDAD	MONTO
2022	MAG	458.629.811
2023	SENAESA	216.350.050
2024	SENAESA	31.860.970
		706.840.831

FIRMA:

NOMBRE: ALEJANDRO ANIR MOSTAFA CABALLERO

CI Nº 4.360.825

APODERADO:

Cesar Mostafa

REGISTRADO Y ASESORADO

Cesar Mostafa Represen 45 Años Residencia las Mejoras Masas
De Cesar Mostafa Ocampo
Avenida 169 e/ Mta. Sra. de la Amadida
Tel/Fax: 441 149 - 492 304 - 497 142

Asesoría - Pinarque

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. ESTADO FISCAL	3. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO
12345678901234567890	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO

4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO
12345678901234567890	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO
12345678901234567890	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO
12345678901234567890	ESTADO FISCAL	MUNICIPIO

Lic. MARIA B. RAMIREZ R.
RUC 400268-5
San Pedro de Macoris, San Pedro de Macoris
Tel: 504 515 001-447 121

Cesar Mostafa

BALANCE GENERAL

[illegible][illegible]

1.01-04.04	INVENTARIOS EN INICIADO	1	2.01-04.04	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039	2.001.14.039
------------	-------------------------	---	------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

BALANCE GENERAL

1. IDENTIFICACION DEL COMUNITANTE	1. IDENTIFICACION DEL COMUNITARIO
NOMBRE Y APELLIDOS DISTRITO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS DISTRITO Y DEPARTAMENTO
2. IDENTIFICACION DEL REVISOR	2. IDENTIFICACION DEL COMUNITARIO
NOMBRE Y APELLIDOS DISTRITO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS DISTRITO Y DEPARTAMENTO

[illegible][illegible]

	2003	2004	2005
11.01	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO		
11.06	RENTAS DE INMUEBLES	24,026,343	24,026,343
11.10	RENTAS DE VEHICULOS	18,178,252	18,178,252
11.12	RENTAS DE TIERRA	5,834,860	5,834,860
11.13	GASTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR	0	0
11.14	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.15	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.16	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.17	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.18	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.19	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.20	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.21	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.22	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.23	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.24	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.25	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.26	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.27	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.28	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.29	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.30	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.31	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.32	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.33	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.34	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.35	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.36	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.37	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.38	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.39	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.40	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.41	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.42	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.43	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.44	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.45	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.46	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.47	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.48	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.49	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.50	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.51	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.52	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.53	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.54	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.55	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.56	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.57	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.58	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.59	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.60	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.61	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.62	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.63	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.64	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.65	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.66	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.67	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.68	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.69	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.70	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.71	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.72	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.73	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.74	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.75	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.76	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.77	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.78	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.79	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.80	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.81	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.82	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.83	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.84	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.85	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.86	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.87	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.88	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.89	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.90	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.91	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.92	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.93	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.94	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.95	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.96	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.97	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.98	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
11.99	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.00	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.01	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.02	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.03	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.04	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.05	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.06	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.07	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.08	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.09	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.10	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.11	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.12	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.13	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.14	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.15	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.16	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.17	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.18	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.19	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.20	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.21	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.22	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.23	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.24	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.25	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.26	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.27	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.28	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.29	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.30	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.31	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.32	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.33	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.34	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.35	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.36	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.37	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.38	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.39	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.40	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.41	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.42	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.43	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.44	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.45	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.46	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.47	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.48	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.49	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.50	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.51	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.52	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.53	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.54	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.55	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.56	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.57	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.58	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.59	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.60	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.61	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.62	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.63	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.64	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.65	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.66	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.67	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.68	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.69	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.70	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.71	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.72	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.73	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.74	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.75	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.76	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.77	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.78	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.79	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.80	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.81	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.82	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.83	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.84	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.85	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.86	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.87	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.88	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.89	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.90	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.91	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.92	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.93	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.94	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.95	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.96	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.97	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.98	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
12.99	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.00	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.01	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.02	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.03	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.04	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.05	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.06	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.07	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.08	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.09	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.10	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.11	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.12	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.13	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.14	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.15	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.16	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.17	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.18	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.19	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.20	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.21	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.22	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.23	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.24	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.25	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.26	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.27	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.28	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.29	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.30	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.31	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.32	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.33	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.34	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.35	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.36	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.37	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.38	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.39	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.40	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.41	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.42	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.43	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.44	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.45	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.46	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.47	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.48	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.49	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.50	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.51	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.52	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.53	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.54	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.55	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.56	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.57	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.58	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.59	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.60	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.61	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.62	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.63	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.64	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.65	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.66	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.67	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.68	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.69	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.70	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.71	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.72	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.73	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.74	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.75	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.76	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.77	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.78	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.79	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.80	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.81	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.82	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.83	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.84	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.85	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.86	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.87	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.88	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.89	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.90	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.91	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.92	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.93	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.94	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.95	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.96	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.97	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.98	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
13.99	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.00	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.01	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.02	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.03	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.04	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.05	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.06	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.07	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.08	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.09	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.10	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.11	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.12	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.13	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.14	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.15	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.16	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.17	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.18	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.19	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.20	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.21	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.22	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.23	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.24	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.25	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.26	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.27	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.28	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.29	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.30	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.31	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.32	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.33	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.34	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.35	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.36	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.37	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.38	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.39	RENTAS DE EMPRESAS	0	0
14.40	RENTAS DE EMPRESAS	0	0

RAMIREZ REYNOLDE MARIA D.
400283-5
CONFADORIA
MARIA B. RAMIREZ R.
TLC 400283-5
CARRUAGUENO N° 609 - San Lorenzo
Cm. 954 915 Cel. 0991-467 121

MOSTA-OCAMPOS CEE
CONTRIBUYENTE
Cesar Mosta
ESTADÍSTICA Y NO FINANCIERAS

ARIAS, RAMIREZ R.
CALLE 400255-5
BOULEVARD N° 404 - San Lorenzo
M. 505 515 Cel. 9991-467 121

第 2 卷

[illegible]

Lic. MARLA B. RAMÍREZ, R.
 RUC 400259.5
 San Antonio N° 505 - San Lorenzo
 Tel. 594 515 Fax 5981-547121

248. 273



2

Beers

Cesar Mostafá

Beers

[illegible]

[illegible]

Dr. F. W. S. RAMIREZ R.
Tel. 400269-5
Calle Luján N° 805 - San Lorenzo
Tel. 394 515 Cel. 9881-447 121

Cesar Montaña

MINISTERIO DE HACIENDA

BALANCE GENERAL

[illegible]



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BALANCE GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL	3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL	3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BALANCE GENERAL

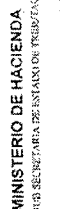
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL	3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL	3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS	PERÍODO

[illegible]

THE STATE OF TEXAS,)
COUNTY OF DALLAS,)
ss. I, the undersigned, Clerk of the County of Dallas, State of Texas, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of said County.

7



MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

BALANCE GENERAL

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL	ASIA
CUENTA DE CREDITOS Y DEBITOS	CUENTA	3.11.1022
IMPORTE DE LA CUENTA	IMPORTE RUC	0447443
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
CUENTA DE CREDITOS Y DEBITOS	CUENTA	CUENTA
IMPORTE DE LA CUENTA	IMPORTE RUC	IMPORTE RUC

- Dep. Activ. Tangibles		122.2	122.2
Dep. Activ. Rotables		(4) 985,584	13,812,271
1.02.04.06	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	0	0
1.02.04.07	Derechos Financieros	0	0
1.02.05	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.05.01	CARGOS DIFERIDOS	0	0
1.02.05.02	GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0	0
1.02.05.03	GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	0	0
1.02.05.04	(2) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.05	(3) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.06	(4) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.07	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
1.02.05.08	LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES	0	0
1.02.05.09	FRANQUISIAS	0	0
1.02.05.10	(5) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.11	(6) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.12	(7) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.13	(8) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.14	(9) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.15	(10) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.16	(11) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.17	(12) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.18	(13) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.19	(14) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.20	(15) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.21	(16) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.22	(17) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.23	(18) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.24	(19) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.25	(20) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.26	(21) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.27	(22) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.28	(23) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.29	(24) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.30	(25) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.31	(26) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.32	(27) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.33	(28) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.34	(29) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.35	(30) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.36	(31) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.37	(32) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.38	(33) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.39	(34) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.40	(35) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.41	(36) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.42	(37) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.43	(38) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.44	(39) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.45	(40) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.46	(41) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.47	(42) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.48	(43) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.49	(44) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.50	(45) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.51	(46) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.52	(47) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.53	(48) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.54	(49) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.55	(50) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.56	(51) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.57	(52) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.58	(53) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.59	(54) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.60	(55) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.61	(56) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.62	(57) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.63	(58) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.64	(59) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.65	(60) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.66	(61) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.67	(62) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.68	(63) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.69	(64) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.70	(65) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.71	(66) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.72	(67) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.73	(68) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.74	(69) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.75	(70) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.76	(71) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.77	(72) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.78	(73) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.79	(74) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.80	(75) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.81	(76) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.82	(77) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.83	(78) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.84	(79) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.85	(80) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.86	(81) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.87	(82) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.88	(83) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.89	(84) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.90	(85) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.91	(86) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.92	(87) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.93	(88) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.94	(89) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.95	(90) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.96	(91) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.97	(92) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.98	(93) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.05.99	(94) ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0
1.02.06	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.01	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.02	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.03	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.04	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.05	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.06	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.07	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.08	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.09	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.10	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.11	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.12	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.13	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.14	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.15	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.16	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.17	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.18	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.19	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.20	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.21	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.22	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.23	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.24	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.25	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.26	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.27	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.28	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.29	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.30	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.31	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.32	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.33	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.34	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.35	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.36	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.37	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.38	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.39	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.40	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.41	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.42	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.43	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.44	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.45	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.46	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.47	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.48	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.49	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.50	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.51	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.52	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.53	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.54	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.55	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.56	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.57	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.58	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.59	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.60	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.61	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.62	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.63	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.64	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.65	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.66	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.67	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.68	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.69	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.70	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.71	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.72	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.73	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.74	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.75	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.76	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.77	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.78	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.79	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.80	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.81	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.82	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.83	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.84	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.85	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.86	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.87	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.88	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.89	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.90	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.91	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.92	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.93	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.94	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.95	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.96	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.97	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.98	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.06.99	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.01	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.02	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.03	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.04	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.05	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.06	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.07	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.08	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.09	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.10	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.11	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.12	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.13	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.14	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.15	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.16	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.17	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.18	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.19	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.20	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.21	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.22	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.23	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.24	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.25	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.26	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.27	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.28	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.29	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.30	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.31	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.32	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.33	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.34	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.35	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.36	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.37	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.38	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.39	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.40	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.41	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.42	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.43	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.44	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.45	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.46	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.47	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.48	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.49	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.50	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.51	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.52	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.53	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.54	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.55	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.56	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.57	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.58	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.59	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.60	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.61	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.62	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.63	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.64	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.65	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.66	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.67	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.68	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.69	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.70	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.71	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.72	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.73	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.74	DERECHOS FINANCIEROS	0	0
1.02.07.75	DERECHOS FINANCIEROS		

Casey Mosler

Page 383

PROYECTOS EN PROCESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Case 2:27-cv-00001-UNA Document 1-1 Filed 07/27/23 Page 1 of 1

Ben



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

BALANCE GENERAL

1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL
3. RUT	4. AÑO
5. RUT	6. AÑO
7. RUT	8. AÑO
9. RUT	10. AÑO
11. RUT	12. AÑO
13. RUT	14. AÑO
15. RUT	16. AÑO
17. RUT	18. AÑO
19. RUT	20. AÑO
21. RUT	22. AÑO
23. RUT	24. AÑO
25. RUT	26. AÑO
27. RUT	28. AÑO
29. RUT	30. AÑO
31. RUT	32. AÑO
33. RUT	34. AÑO
35. RUT	36. AÑO
37. RUT	38. AÑO
39. RUT	40. AÑO
41. RUT	42. AÑO
43. RUT	44. AÑO
45. RUT	46. AÑO
47. RUT	48. AÑO
49. RUT	50. AÑO
51. RUT	52. AÑO
53. RUT	54. AÑO
55. RUT	56. AÑO
57. RUT	58. AÑO
59. RUT	60. AÑO
61. RUT	62. AÑO
63. RUT	64. AÑO
65. RUT	66. AÑO
67. RUT	68. AÑO
69. RUT	70. AÑO
71. RUT	72. AÑO
73. RUT	74. AÑO
75. RUT	76. AÑO
77. RUT	78. AÑO
79. RUT	80. AÑO
81. RUT	82. AÑO
83. RUT	84. AÑO
85. RUT	86. AÑO
87. RUT	88. AÑO
89. RUT	90. AÑO
91. RUT	92. AÑO
93. RUT	94. AÑO
95. RUT	96. AÑO
97. RUT	98. AÑO
99. RUT	100. AÑO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL
3. RUT	4. AÑO
5. RUT	6. AÑO
7. RUT	8. AÑO
9. RUT	10. AÑO
11. RUT	12. AÑO
13. RUT	14. AÑO
15. RUT	16. AÑO
17. RUT	18. AÑO
19. RUT	20. AÑO
21. RUT	22. AÑO
23. RUT	24. AÑO
25. RUT	26. AÑO
27. RUT	28. AÑO
29. RUT	30. AÑO
31. RUT	32. AÑO
33. RUT	34. AÑO
35. RUT	36. AÑO
37. RUT	38. AÑO
39. RUT	40. AÑO
41. RUT	42. AÑO
43. RUT	44. AÑO
45. RUT	46. AÑO
47. RUT	48. AÑO
49. RUT	50. AÑO
51. RUT	52. AÑO
53. RUT	54. AÑO
55. RUT	56. AÑO
57. RUT	58. AÑO
59. RUT	60. AÑO
61. RUT	62. AÑO
63. RUT	64. AÑO
65. RUT	66. AÑO
67. RUT	68. AÑO
69. RUT	70. AÑO
71. RUT	72. AÑO
73. RUT	74. AÑO
75. RUT	76. AÑO
77. RUT	78. AÑO
79. RUT	80. AÑO
81. RUT	82. AÑO
83. RUT	84. AÑO
85. RUT	86. AÑO
87. RUT	88. AÑO
89. RUT	90. AÑO
91. RUT	92. AÑO
93. RUT	94. AÑO
95. RUT	96. AÑO
97. RUT	98. AÑO
99. RUT	100. AÑO

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUTOR

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUTOR



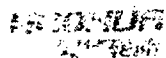
ESTADOS DE RESULTADOS

1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL
3. RUT	4. AÑO
5. RUT	6. AÑO
7. RUT	8. AÑO
9. RUT	10. AÑO
11. RUT	12. AÑO
13. RUT	14. AÑO
15. RUT	16. AÑO
17. RUT	18. AÑO
19. RUT	20. AÑO
21. RUT	22. AÑO
23. RUT	24. AÑO
25. RUT	26. AÑO
27. RUT	28. AÑO
29. RUT	30. AÑO
31. RUT	32. AÑO
33. RUT	34. AÑO
35. RUT	36. AÑO
37. RUT	38. AÑO
39. RUT	40. AÑO
41. RUT	42. AÑO
43. RUT	44. AÑO
45. RUT	46. AÑO
47. RUT	48. AÑO
49. RUT	50. AÑO
51. RUT	52. AÑO
53. RUT	54. AÑO
55. RUT	56. AÑO
57. RUT	58. AÑO
59. RUT	60. AÑO
61. RUT	62. AÑO
63. RUT	64. AÑO
65. RUT	66. AÑO
67. RUT	68. AÑO
69. RUT	70. AÑO
71. RUT	72. AÑO
73. RUT	74. AÑO
75. RUT	76. AÑO
77. RUT	78. AÑO
79. RUT	80. AÑO
81. RUT	82. AÑO
83. RUT	84. AÑO
85. RUT	86. AÑO
87. RUT	88. AÑO
89. RUT	90. AÑO
91. RUT	92. AÑO
93. RUT	94. AÑO
95. RUT	96. AÑO
97. RUT	98. AÑO
99. RUT	100. AÑO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2. EJERCICIO FISCAL
3. RUT	4. AÑO
5. RUT	6. AÑO
7. RUT	8. AÑO
9. RUT	10. AÑO
11. RUT	12. AÑO
13. RUT	14. AÑO
15. RUT	16. AÑO
17. RUT	18. AÑO
19. RUT	20. AÑO
21. RUT	22. AÑO
23. RUT	24. AÑO
25. RUT	26. AÑO
27. RUT	28. AÑO
29. RUT	30. AÑO
31. RUT	32. AÑO
33. RUT	34. AÑO
35. RUT	36. AÑO
37. RUT	38. AÑO
39. RUT	40. AÑO
41. RUT	42. AÑO
43. RUT	44. AÑO
45. RUT	46. AÑO
47. RUT	48. AÑO
49. RUT	50. AÑO
51. RUT	52. AÑO
53. RUT	54. AÑO
55. RUT	56. AÑO
57. RUT	58. AÑO
59. RUT	60. AÑO
61. RUT	62. AÑO
63. RUT	64. AÑO
65. RUT	66. AÑO
67. RUT	68. AÑO
69. RUT	70. AÑO
71. RUT	72. AÑO
73. RUT	74. AÑO
75. RUT	76. AÑO
77. RUT	78. AÑO
79. RUT	80. AÑO
81. RUT	82. AÑO
83. RUT	84. AÑO
85. RUT	86. AÑO
87. RUT	88. AÑO
89. RUT	90. AÑO
91. RUT	92. AÑO
93. RUT	94. AÑO
95. RUT	96. AÑO
97. RUT	98. AÑO
99. RUT	100. AÑO

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUTOR



SHANDONG HAOHUA TIRE CO., LTD
ADD: HAOHUA INDUSTRIAL ZONE, SHOU GUANG CITY, SHANDONG PROVINCE, CHINA. HTTP://WWW.HAOHUA-TIRE.COM

A quien corresponda:

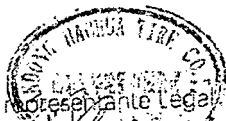
SHANDONG HAOHUA TIRE CO., LTD por este medio certifica que "Chacomer S.A.E" localizado en "La Avda Eusebio Ayala 3321 Asunción- Paraguay" es distribuidor autorizado e importador en el territorio de Paraguay, de las cubiertas para vehículos bajo la marca COMPASAL/LANVIGATOR/APLUS.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que Chacomer S.A.E cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Este certificado garantiza la provisión y la calidad de los productos mencionados más arriba.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2025 y debe ser sujeto a la renovación un mes antes de la expiración de esta certificación.

Firma y sello del Representante Legal



Handwritten signatures of the legal representative.



KUMHO
TIRE

Autorización del Fabricante, Representante

Fecha: 19 de Marzo de 2024

LCO No.

Propósito de este documento: Esta declaración se puede utilizar para una licitación pública del Gobierno del Paraguay en los años 2024 y 2025.
CHACOMER S.A.E. tiene la responsabilidad de la garantía de los neumáticos.

POR CUANTO

Nosotros KUMHO Tire Co., Inc. como fabricante oficial de Neumáticos KUMHO con fábricas ubicadas en CHINA, VIETNAM, U.S.A y KOREA, mediante el presente instrumento autorizamos a CHACOMER S.A.E. a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra Neumáticos para las distintas utilidades en vehículos chicos, medianos y de gran porte, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que CHACOMER S.A.E. cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

KUMHO Tire Co., Inc. have the full capacity to supply the tires that are requested.

Sr. Chanuon Lee
President
KUMHO TIRE CO., INC / BRASIL

Fechado en el día 19 de Marzo de 2024.
(Validez del Documento: 31 de Diciembre de 2025)

Kumho Tire do Brasil Ltda.
Rua Ficticia, 1738 - CJ 02 - Cidade Monções - São Paulo - SP - Brasil
CNPJ 06.529.001

KUMHO TIRE CO., INC. FORM 1
VER 11-2010 0001

Autorización del Representante

Asunción, 22 de julio de 2025
ID: 471720

A: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

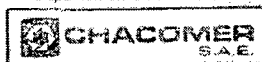
Referente: MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

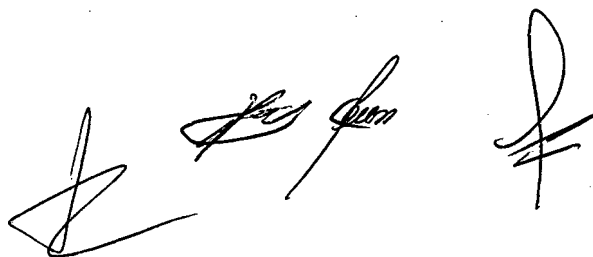
POR CUANTO:

Nosotros CHACOMER S.A.E. mediante el presente instrumento autorizamos a **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** a presentar oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de representación nuestra, cubiertas de las marcas **COMPASAL** y **KUMHO** y a posteriormente firmar el contrato.

Esta Autorización es válida únicamente para el proceso licitatorio de referencia identificado con el N°471720


Denis Mereles
Departamento de Licitaciones





César Mostafá Repuestos 45 Años Manteniendo las Mejores Marcas
De César Mostafá Ocampos
Avda. Ogaitini 169 c/ Srta. Oña de la Asunción
Tel./Fax: 441 149 - 492 304 - 497 142
Asunción - Paraguay

Asunción, 22 de julio de 2025

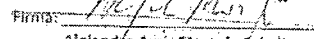
DECLARACIÓN JURADA

Yo, **ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO**, con C.I. N° 4.260.825, en mi carácter de apoderado en representación de la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, con RUC N° 644744-9, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 "Adquisición de Cubiertas", manifiesto bajo carácter de declaración jurada que:

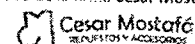
Contamos con un taller tercerizado, CHACOMER SAE, representante en Paraguay de las marcas ofertadas KUMHO y COMPASAL, el cual se encuentra debidamente equipado con todos los insumos necesarios para atender cualquier eventualidad, incluyendo todos los enseres, equipos, herramientas y elementos de trabajo, así como también guantes y uniforme completo del personal técnico.

Asimismo, manifiesto que dicho taller cumple en su totalidad con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas establecidas en el llamado, así como con las reglamentaciones vigentes aplicables.

Adjunto acuerdo comercial de servicios.


Firma: **Alejandro Amir Mostafa Caballero**
C.I. N° 4.260.825

Apoderado de la firma **Cesar Mostafá Ocampos**



ACUERDO COMERCIAL

En la ciudad de Asunción, a los 01 días del mes de noviembre del año 2024, entre la firma denominada CHACOMER S.A.E. o indistintamente como la "Firma prestadora de Servicio" con RUC N° 80013744-2 con domicilio en Av. Eusebio Ayala 3321 c/Rca. Argentina, representada en este acto por el Lic. Santiago Monti, y por la otra parte la firma denominada CESAR MOSTAFA REPUESTOS o indistintamente la "Firma Ofarente", con RUC N° 544744-9, con domicilio en Avda. Ygatimi 169 c/Nuestra Sra. De la Asunción, ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Cesar Mostafa Ocampos, convienen celebrar el presente acuerdo de "Prestación de servicios de instalación, alineación y balanceo de cubiertas para vehículos" el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: En el contexto de las licitaciones en las que la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS resulte adjudicatario, los servicios de colocación, alineación, balanceo y colocación de picos nuevos, se realizarán en las instalaciones de CHACOMER S.A.E., ubicadas en Avda. Eusebio Ayala 3321 casi Rca. Argentina, donde cuentan con el equipamiento y las herramientas necesarias para garantizar la calidad del servicio y cumplen con las especificaciones técnicas.

SEGUNDA: Todos los costos del servicio correrán por cuenta de la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS, quien deberá emitir una orden por cada servicio.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá como duración 1 año desde la firma del presente acuerdo.

CUARTA: La información suministrada por las partes para los fines del presente acuerdo, tendrá carácter absolutamente confidencial, no pudiendo ser utilizada por esta para otros fines, bajo pena de resolución del presente contrato sin perjuicio del eventual ejercicio de las acciones legales pertinentes por daños y perjuicios.

QUINTA: Las partes reconocen expresa e irrevocablemente que aceptan los términos de este acuerdo, que han sido leídos y comprendidos, aceptándolos de plena conformidad en todos sus términos.

En prueba de conformidad, firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por CHACOMER S.A.E.
LIC. SANTIAGO MONTI

CHACOMER
S.A.E.

Por CESAR MOSTAFA REPUESTOS
CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Cesar Mostafa
Repuestos

LEI DE CONCORDIA
NACIONAL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
Nº 15.024/99

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

1999/01/01

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Registro de Residuos Sólidos (SRRS) de la Dirección General de Gestión Ambiental (DGA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

GNAS

GNAS

环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

GNAS



环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

环境管理体系认证证书

al certificado con N° de registro, 44 100 1428 0103

ISO 9001 : 2015
(en 2015 19901-2015)

KUMHO Tire (Changchun) Co., Inc.
No. 677 KUMHO Road, 130103 Changchun City,
Jilin Province, P. R. China
(China) Instituto de Crédito Social Inter-Bank Social Credit Code: 8172799021726480X

Index

Kwan Yee (Chen) Co., Inc.
21, Yuen (I No. 237, (Land) East, West
Mingyuan District, 20199, Shanghai, P. R. China
The First Social Credit Card (China) (China) (China) (China)
Tel: 86-21-28000777 FAX: 86-21-28000777

Kenneth (China) Teacher of Chinese
 Hengxi Xiang 3 Street, the West Zone of YI AD
 300042, Hangzhou, P.R. China
 Ling-Jed Sackel Quanta College, Changpu-Huifeng de
 Catholic School 81220000 71304300-1
 Email: de f.1.1.1.1

il'altro

Provincia, Regione di credito. Appalto al fisco.
Impresaria, Impresario. Marketing, Compro.
Centro del sistema di credito. Banca. Mandato.
Credito di credito. Credito di credito.

Letter 10/15/54, Dorothea to Arthur Schopenhauer, # 41

Submitted: 24 May 2024

(1) **अनुसूचित जाति (अनुसूचित वर्ग) अधिनियम, 1949**

El trabajo puede ser consultado en el sitio web: www.crea.gov.co de la Administración de Correo y Comunicaciones de la República Popular de Colombia.

IGV NORD CIRCUMPALE AM TÚN 1, 45387 Emsen



(DALKS

Shanghai Institute of Ecology and Environment (SIEE) (Institute of Ecology and Environment)
Duanmiao neighborhood, Room 1577, No. 1256, 1244 Wankang Road, Fengxian District,
Shanghai 201616 China

Institute of the Office of the United Nations Secretary-General, No. 1, Lane 283, Jinggang
Road, Fengxian District, Shanghai 200441 China. Tel: +86 21 6249 2000

Yo, María Victoria Márquez, confirmo que he leído este documento del IANIGLA el 24 de marzo del año 2015

Maria Victoria Cifuentes, B. Soc.

 Coxsey & Associates
1000 N. 1st St., Suite 100
Tulsa, OK 74103
918/438-1111

Management system as per

ISO 9001:2015
(idt GB/T 19001-2016)

The Certification Body TÜV NORD CERT GmbH hereby confirms as a result of the audit, assessment and certification decision according to ISO/IEC 17021-1:2015, that the organization

KUMHO Tire (Changchun) Co., Inc.

No. 677 KUMHO Road, 130103 Changchun City, Jilin
Province, P. R. China

Unified Social Credit Code: 91220000717860506K

with the locations according to the annex

operates a management system in accordance with the requirements of ISO 9001:2015 and will be assessed for conformity within the 3 year term of validity of the certificate.

SCOPE

Design and Manufacturing of Tires

Certificate Registration No. 44 100 1488 0103
Audit Report No. 25-0853/2024

Valid from 2024-08-21
Valid until 2027-08-20
Initial certification 2018-06-21



Visit our database
verify the validity of
this certificate.

Shanghai, 2024-07-24

Certification Body of TÜV NORD CERT GmbH

Validity can be verified at the official Website of Certification and Accreditation Administration of the People's Republic of China: www.cnca.gov.cn

TÜV NORD CERT GmbH
Am TÜV 1, 45307 Essen
tuv-nord-cert.de



(1) DAKK

Director
 J. Edgar Hoover
 U.S. Department of Justice
 Washington, D.C. 20535

TUV®

Printing Address:
TUV NORD (Shanghai) Co., Ltd., Shanghai Branch
Registered Address: Room 1537, No. 1256, 1258,
WanRong Road, Jing'an District, Shanghai 200438
China
Office Address: Building 5, No. 1, Lane 338 Kangning
Road, Jing'an District, Shanghai 200443 China
Tel.: +8621-33192200

Annex

to Certificate Registration No. 44.100.1488.0103

ISO 9001 : 2015

(ref GB/T 19001-2016)

KUMHO Tire (Changchun) Co., Inc.

No. 677 KUMHO Road, 130103 Changchun

City, Jilin Province, P. R. China

Unified Social Credit Code: 9122000071866500K

Location	Function
Kumho Tire (China) Co., Inc. 2F, Tower G, No.2337, Guode Road, Westlink, Maitang District, 201199, Shanghai, P.R. China Unified Social Credit Code: 9131000078627334F	After-sales, Contract review, Customer service, Engineering, Logistics, Marketing, Purchasing, Quality system management, Sales, Servicing, Supplier management, Warranty management
Kumho (China) Technical Center No.45 Xinye 3 Street, the West Zone of ECAD, 300262, Hangzhou, P.R.China Unified Social Credit Code: 9122000071866500K	Laboratory, Product design, R&D

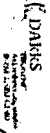
End of the List

Shanghai, 2024-07-24

Certification Body at TÜV NORD CERT GmbH

Validity can be verified at the official website of Certification and Accreditation Administration of the People's Republic of China: www.cnca.gov.cn

TÜV NORD CERT GmbH
Am TÜV 1, 43507 Essen
tuev-nord-cert.de



Branch Address:
TÜV NORD Changchun Co., Ltd. Shanghai Branch
Rucheng Road, Am 1557, No.656, 1556,
Wendeng Road, Jingji District, Shanghai 200436
China
Office Address: Building 5, No.1, Lane 288, Yangyuan
Road, Jingji District, Shanghai 200436 China
Tel: (+8621) 33060263

CERTIFICADO

Quality Austria – Entrenamientos, Zertifizierungs und Begutachtungs
premios GmbH otorga este certificado quality Austria
a la siguiente organización:

Shandong Haohua Tire Co., Ltd.

Dadi Road West, Xinhai Road North,
Houzhen Industry Zone, 262700 Shouguang City,
Shandong province, China (PRC)

Centro de fabricación ampliado: Dadi Road West 2km,
Xinhai Road North, Houzhen Zona Industrial, 262700
Shouguang City, Shandong Province, China (PRC)
IATF uSI: P4NW4Z

Diseño y fabricación de neumáticos radiales

Este certificado qualityaustria confirma la aplicación y
posterior desarrollo de un efectivo

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Cumpliendo con los requisitos estándar

IATF 16949:2016

Con diseño de producto

Registro No.: T-07255/0

IATF-USI: T4NRSR

IATF-Registro No.: 0485968

Fecha de expedición: 18 de octubre de 2023

Fecha de vencimiento: 17 de octubre de 2026

Vienna, 18 de Octubre de 2023

Página 1/1

Quality Austria – Entrenamientos, Zertifizierungs und
Begutachtungs GmbH
AT-1010 Vienna, Zelinkagasse 10/3

Mog. Christoph Mondl
CEO

Mog. Dr. Werner Paar
CEO

Ing. Michael Dragosits, MSc
Representante Especialista



CERTIFICATE

Quality Austria - Trainings, Zertifizierungs und Begutachtungs GmbH awards this qualityaustria certificate to the following organisation.

Shandong Haohua Tire Co., Ltd.
Dadi Road West, Xuhai Road North,
Houzhon Industry Zone, 262700 Shouguang City,
Shandong Province, China (PRC)

Extended manufacturing site: Dadi Road West 7km
Xinhai Road North, Houzhon Industry Zone, 262700
Shouguang City, Shandong Province, China (PRC)
IATF USI PKNV42

Design and manufacture of Radial tire

This qualityaustria certificate confirms the application and further development of an effective

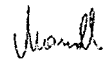
QUALITY MANAGEMENT SYSTEM
complying with the requirements of standard
IATF 16949:2016
with product design

Registration No. T-072550
IATF-USI T4NRSR
IATF-Registration No. 0485963
Issue Date: 18 October 2023
Expiration Date: 17 October 2026

Vienno, 18 October 2023

Page 1

Quality Austria - Trainings, Zertifizierungs und Begutachtungs GmbH
AT-1010 Vienna, Zdenkagasse 10/3


Mag. Christoph Mundt
CEO


Mag. Dr. Werner Pauer
CEO


Ing. Michael Drogoski, MSc
Specialist representative

QUALITYAUSTRIA CERTIFICATE NUMBER: 0485963-072550
www.qualityaustria.at

Donor Oficiosa Ocampos 45 Años Oficiando las Oficiosa Oficiosa
Donor Oficiosa Ocampos
Aula Oficiosa 169 oficiosa Oficiosa de la Oficiosa
Oficiosa 441 149 - 492 304 - 492 142
Asunción - Paraguay

Asunción, 22 de julio de 2023

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO, con C.I. N° 4.260.825, en mi carácter de apoderado en representación de la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS, con RUC N° 646744-9, en el marco de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "Adquisición de Cubiertas", manifiesto bajo carácter de declaración jurada que:

Garantizo que la fecha de fabricación de los neumáticos no será superior a doce (12) meses anteriores a la fecha del acta de recepción definitiva de los bienes.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración jurada para los efectos que correspondan.

Firma:

Alejandro Amir Mostafa Caballero

C.I. N° 4.260.825

Apoderado de la firma Cesar Mostafa Ocampos

 Cesar Mostafa
Apoderado y Representante

Cesar Mostafá Repuestas 45 Años Vendiendo las Mejores Marcas

De Cesar Mostafá Ocampos

Avda. Ygatimi 169 c/ Srta. Sra. de la Asunción

Tel./fax: 441 149 - 492 304 - 497 142

Asunción - Paraguay

Asunción, 22 de julio de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO, con C.I. N° 4.260.825, en mi carácter de apoderado en representación de la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS, con RUC N° 644744-9, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 "Adquisición de Cubiertas", manifiesto bajo carácter de declaración jurada que:

GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de cuarenta mil kilómetros (40.000 km) y/o veinticuatro (24) meses, lo que ocurra primero, contra defectos de fábrica, aplicable a todos los bienes ofertados que se encuentren detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego.

Firma:

Alejandro Amir Mostafa Caballero
C.I. N° 4.260.825

Apoderado de la firma Cesar Mostafa Ocampos

 **Cesar Mostafá**
REPUESTOS Y ACCESORIOS

[Handwritten signatures]

Cesar Mostafá Repuestas 45 Años Vendiendo las Mejores Marcas

De Cesar Mostafá Ocampos

Avda. Ygatimi 169 c/ Srta. Sra. de la Asunción

Tel./fax: 441 149 - 492 304 - 497 142

Asunción - Paraguay

Asunción, 22 de julio de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO, con C.I. N° 4.260.825, en mi carácter de apoderado en representación de la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS, con RUC N° 644744-9, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 "Adquisición de Cubiertas", manifiesto bajo carácter de declaración jurada que:

Garantizo que contamos con la capacidad operativa y logística para proveer los neumáticos conforme a los requerimientos del Administrador del Contrato, durante todo el periodo de ejecución del mismo, asegurando el cumplimiento en tiempo y forma de las entregas solicitadas.

Firma:

Alejandro Amir Mostafa Caballero
C.I. N° 4.260.825

Apoderado de la firma Cesar Mostafa Ocampos

 **Cesar Mostafá**
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Asunción, 05 de agosto de 2025

Nota CE N° 34/2025

Señores

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Dirección: PARAÍSO N° 999 ESQ. YUASY'Y.

Tel: (021) 560 220

Correo: emporio.ferre@gmail.com

Presente

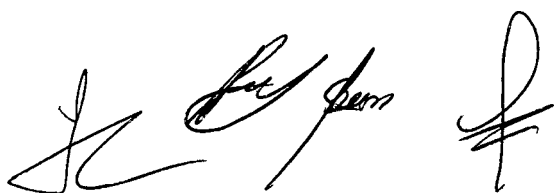
Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

- Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Formulario de los Estados Financieros emitidos por la DNIT.
- Autorización del Fabricante de ser representante o distribuidor de la marca ofertada. Si el oferente es fabricante del producto, deberá presentar el título de marca.
- Certificación Internacional de calidad de los productos ofertados.

Podrá remitir las documentaciones requeridas en forma física a la oficina de la Dirección de Contrataciones, sito en Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, piso 3 o bien al correo electrónico: comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py a más tardar para el 06 de agosto de 2025 hasta las 11:00hs., atendiendo que la contratación se encuentra en etapa de evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ANGEL SEBASTIAN INSURRALDE RIVAS
Firmado digitalmente por ANGEL SEBASTIAN INSURRALDE RIVAS
Dirección de Contrataciones
MiC



Outlook

NOTA CE N° 34/2025, PEDIDO DOCUMENTO LMCN N° 11/2025, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID 471720

Desde Comité de Evaluación de Ofertas <comitedeevaluaciondeofertas@mic.gov.py>

Fecha: Mar 5 Ago 2025 10:25

Para: Emporio SA <emporio.ferre@gmail.com>

CC: Daniel Gini <dgini@mic.gov.py>

1 archivo adjunto (271 KB)

NOTA_CE_34 PEDIDO DOC - ADQ. DE CUBIERTAS 2025 - EMPORIO.pdf

Buen día

Señores

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Dirección: PARAÍSO N° 999 ESQ. YUASY'Y.

Tel: (021) 560 220

Correo: emporio.ferre@gmail.com

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con relación a la licitación de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 471720, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la presentación de los siguientes documentos formales:

Carlos Dávalos

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Ministerio de Industria y Comercio

Tel.: (+595) 21 616 3186

Avda. Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss, Tercer Piso • Asunción – Paraguay



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS

1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	DV	ESTADO
EXPORTER S.R.L.	30002756	6	ACTIVO

2. PERIODO

PERIODO	VERSION
2022	3.2.1

3. REPRESENTANTE LEGAL

RUC	DV	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
461967	8	AXEL CORVALAN AMISO

4. CONTADOR

IDENTIFICADOR DEL CONTADOR	NOMBRE DEL CONTADOR
1425062	DANIEL CARBILLO

5. AUDITOR

IDENTIFICADOR DEL AUDITOR	NOMBRE DEL AUDITOR

6. BALANCE GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ACTIVO	7.484.684.024
1.01	ACTIVO CORRIENTE	3.805.856.240
1.01.01	DISPONIBILIDADES	68.531.433
1.01.01.01	RECAUDACIONES A DEPOSITAR	0
1.01.01.02	CASA	68.498.099
1.01.01.03	FONDOS FIJOS	0
1.01.01.04	BANCOS	32.736
1.01.02	INVERSIONES TEMPORARIAS	1.921.300.200
1.01.02.01	INVERSIONES FINANCIERAS	0
1.01.02.02	INVERSIONES EN ENTIDADES VINCULADAS	1.921.300.200
1.01.02.03	OTRAS INVERSIONES	0
1.01.02.04	INTERESES, REGALÍAS Y OTROS RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	0
1.01.05	CRÉDITOS	1.476.541.691
1.01.05.01	DEUDORES POR VENTAS	1.288.608.306
1.01.05.02	DEUDORES POR PRESTAMOS	0
1.01.05.03	CUENTAS A CORDAR A DIRECTORES Y FUNCIONARIOS	0
1.01.05.04	CUENTAS A CORDAR A SOCIOS O A ENTIDADES VINCULADAS	0
1.01.05.05	CRÉDITOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	137.539.385
1.01.05.06	ANTICIPOS Y RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	69.147.950
1.01.05.07	RETENCIONES DE IVA	0
1.01.05.08	IVA - CRÉDITO FISCAL	151.645
1.01.05.09	IVA - CRÉDITO FISCAL - RÉGIMEN DE TURISMO	0
1.01.05.10	CRÉDITO TITULARIO	66.636.742
1.01.05.11	ANTICIPO A PROVEEDORES	0
1.01.05.12	ANTICIPOS A PROVEEDORES LOCALES	0
1.01.05.13	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0
1.01.05.14	(-) PREVISIÓN PARA CRÉDITOS DE DUDOSO COBRO	0
1.01.06	INVENTARIOS	60.496.917
1.01.06.01	MERCADERÍAS	60.496.917
1.01.06.01.01	MERCADERÍAS GRAVADAS POR EL IVA AL 10%	80.485.917
1.01.06.01.02	MERCADERÍAS GRAVADAS POR EL IVA AL 5%	0
1.01.06.01.03	MERCADERÍAS EXENTAS DEL IVA	0
1.01.06.02	MERCADERÍAS RÉGIMEN ESPECIALES	0
1.01.06.02.01	MERCADERÍAS RÉGIMEN DE TURISMO	0
1.01.06.02.02	MERCADERÍAS ZONA FRANCA	0
1.01.06.02.03	MERCADERÍAS RÉGIMEN DE MAQUILA	0
1.01.06.02.04	MERCADERÍAS OTROS RÉGIMENES ESPECIALES	0
1.01.06.03	PRODUCTOS TERMINADOS	0
1.01.06.03.01	PRODUCTOS TERMINADOS GRAVADOS POR EL IVA AL 10%	0
1.01.06.03.02	PRODUCTOS TERMINADOS GRAVADOS POR EL IVA AL 5%	0
1.01.06.03.03	PRODUCTOS TERMINADOS EXENTOS DEL IVA	0
1.01.06.04	PRODUCTOS EN PROCESO	0
1.01.06.05	MATERIAS PRIMAS	0

1.01.04.06	MATERIALES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	0
1.01.04.07	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0
1.01.04.08	PRODUCTOS FORESTALES	0
1.01.04.09	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN PRODUCCIÓN	0
1.01.04.10	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN DESARROLLO	0
1.01.04.11	IMPORTACIONES EN CURSO	0
1.01.04.99	(-) PREVISIÓN POR DEVALUACIÓN DE INVENTARIOS	0
1.01.05	GASTOS PAGADOS POR ADELANTE	0
1.01.05.01	ALQUILERES PAGADOS POR ADELANTE	0
1.01.05.02	SEGUROS A DEVENIR	0
1.01.06	OTROS ACTIVOS	4.097.821.845
1.02	ACTIVO NO CORRIENTE	0
1.02.01	CRÉDITOS A LARGO PLAZO	0
1.02.01.01	DEUDORES POR VENTAS	0
1.02.01.02	DEUDORES POR PRESTAMOS	0
1.02.01.03	CUENTAS A CORDAR A DIRECTORES Y FUNCIONARIOS	0
1.02.01.04	CUENTAS A CORDAR A SOCIOS O A ENTIDADES VINCULADAS	0
1.02.01.05	DEUDORES EN GESTIÓN DE COBRO - MOROSOS O SIMILARES	0
1.02.01.06	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0
1.02.01.07	ANTICIPOS A PROVEEDORES LOCALES	0
1.02.01.08	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0
1.02.01.09	CRÉDITOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0
1.02.01.10	(-) PREVISIÓN PARA CRÉDITOS DE DUDOSO COBRO	0
1.02.02	INVENTARIOS A REALIZAR A LARGO PLAZO	0
1.02.02.01	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN PRODUCCIÓN	0
1.02.02.02	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN DESARROLLO	0
1.02.02.99	(-) PREVISIÓN POR DEVALUACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	4.097.821.845
1.02.03	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0
1.02.03.01	INVERSIONES FINANCIERAS	4.097.821.845
1.02.03.02	INVERSIONES EN ENTIDADES VINCULADAS	0
1.02.03.03	INVERSIONES INMOBILIARIAS	0
1.02.03.04	OTRAS INVERSIONES	0
1.02.03.05	INTERESES, REGALÍAS Y OTROS RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	0
1.02.03.99	(-) PREVISIÓN POR DEVALUACIÓN DE INVERSIONES	0
1.02.04	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0
1.02.04.01	INMUEBLES	52.040.345
1.02.04.02	RODADOS / TRANSPORTES	0
1.02.04.03	MUEBLES, ÚTILES Y ESIERES	0
1.02.04.04	MAQUINARIAS	0
1.02.04.05	EQUIPOS	0
1.02.04.06	herramientas	0
1.02.04.07	BIENES FUERA DE OPERACIÓN	0
1.02.04.08	MEJORAS EN BIENES AJENOS	0
1.02.04.09	BIENES INCORPORADOS AL AMPARO DE LA LEY N° 6090	0
1.02.04.10	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0
1.02.04.99	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	47.040.345
1.02.05	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	0
1.02.05.01	DERECHOS FIDUCIARIOS	0
1.02.06	CARGOS OPERATIVOS	0
1.02.06.01	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	0
1.02.06.02	GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0
1.02.06.03	GASTOS DE DESARROLLO	0
1.02.06.04	GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
1.02.06.05	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0
1.02.07	ACTIVOS INTANGIBLES	0
1.02.07.01	LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES	0
1.02.07.02	FRANQUICIAS	0
1.02.07.99	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.164.011.972
2	PASIVO	2.164.011.972
2.01	PASIVO CORRIENTE	1.007.320.650
2.01.01	ACREEDORES COMERCIALES	1.007.320.650
2.01.01.01	PROVEEDORES LOCALES	0
2.01.01.02	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0
2.01.01.03	INTERESES A PAGAR A PROVEEDORES	0
2.01.01.04	OTROS ACREEDORES	1.007.320.650
2.01.02	DEUDAS FINANCIERAS	0
2.01.02.01	PRESTAMOS DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS
7.01.02.02	PRESTAMOS DEL DUEÑO, SOCIOS O ENTIDADES VINCULADAS	
7.01.02.03	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	
7.01.02.04	OTROS PRESTAMOS A PAGAR	
7.01.02.05	INTERESES A PAGAR	
7.01.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,532,337
7.01.03.01	SEÑALES FISCALES CORRIENTES	54,923,071
7.01.03.01.01	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	54,922,071
7.01.03.01.02	IVA A PAGAR	
7.01.03.01.03	RETENCIONES DE IMPUESTOS A INGRESAR	
7.01.03.02	OBLIGACIONES LABORALES Y CARGAS SOCIALES	2,011,116
7.01.03.03	DETERMINACIÓN A PAGAR	
7.01.03.04	PASIVOS FINANCIEROS	
7.01.04	PROVISIONES	
7.01.04.01	OBLIGACIONES POR GARANTÍAS OTORGADAS	
7.01.04.02	OBLIGACIONES LEGALES POR LÍTIOS	
7.01.04.03	PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS	
7.01.05	INGRESOS DIFERIDOS	
7.01.05.01	ANTICIPO DE INGRESOS	
7.01.05.02	SUSPENSIÓN	
7.01.05.03	DIFERIDOS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	
7.01.05.04	ALQUILERES COBRADOS POR ADELANTADO	
7.02	PASIVO NO CORRIENTE	
7.02.01	ACREDITACIONES CON EMPLEADOS A LARGO PLAZO	
7.02.01.01	PROVEEDORES LOCALES	
7.02.01.02	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	
7.02.01.03	INTERESES A PAGAR A PROVEEDORES	
7.02.01.04	OTROS ACREDITACIONES	
7.02.02	DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO	
7.02.02.01	PRESTAMOS DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
7.02.02.02	PRESTAMOS DEL DUEÑO, SOCIOS O ENTIDADES VINCULADAS	
7.02.02.03	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	
7.02.02.04	OTROS PRESTAMOS	
7.02.02.05	INTERESES A PAGAR	
7.02.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
7.02.03.01	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	
7.02.03.02	PASIVOS FINANCIEROS	
7.02.04	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	
7.02.04.01	OBLIGACIONES POR GARANTÍAS OTORGADAS	
7.02.04.02	OBLIGACIONES LEGALES POR LÍTIOS PENDIENTES	
7.02.04.03	PROVISIONES PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS	
7.02.05	INGRESOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	
7.02.05.01	ANTICIPO DE INGRESOS	
7.02.05.02	SUSPENSIÓN	
7.02.05.03	DIFERIDOS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	
7.02.05.04	ALQUILERES COBRADOS POR ADELANTADO	
7.03	PATRIMONIO NETO	3,320,074,116
7.03.01	CAPITAL	1,150,000,000
7.03.01.01	CAPITAL INTERESADO	1,150,000,000
7.03.01.02	CAPITAL SUSCEPTO	
7.03.01.03	RESERVA	
7.03.02	RESERVA LEGAL	3,342,770,071
7.03.02.01	RESERVA DE EVALUO	59,564,750
7.03.02.02	RESERVA DE EVALUO FISCAL	3,282,735,287
7.03.02.03	RESERVA DE EVALUO TECNICO	
7.03.03	OTRAS RESERVAS	
7.03.04	RESULTADOS ACUMULADOS	227,073,071
7.03.04.01	RESULTADOS ACUMULADOS	331,143,033
7.03.04.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	459,053,046
7.04	ESTADOS DE RESULTADOS	
7.04.01	INGRESOS OPERATIVOS	3,587,770,071
7.04.02	VENTAS DE MERCADERÍAS	3,587,770,071
7.04.03	VENTAS DE MERCADERÍAS GRAVIADAS POR EL IVA	
7.04.04	VENTAS DE MERCADERÍAS EXENTAS DEL IVA	
7.04.05	VENTAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	

[Firma manuscrita]

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS
4.02.01	VENTAS DE SOJA Y SUS DERIVADOS	
4.02.02	VENTAS DE MAÍZ	
4.02.03	OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
4.02.04	VENTAS DE GANADO	
4.03	VENTAS DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	
4.04	VENTAS DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN MINERAL	
4.05	EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS	
4.06	EXPORTACIONES DE SOJA Y SUS DERIVADOS	
4.06.01	EXPORTACIONES A EMPRESAS VINCULADAS	
4.06.02	EXPORTACIONES A TERCEROS NO VINCULADOS	
4.06.03	EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
4.07	EXPORTACIONES DE BIENES INDUSTRIALIZADOS	
4.07.01	EXPORTACIONES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
4.07.02	EXPORTACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
4.07.03	EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS	
4.08	EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS	
4.09	VENTAS DE SERVICIOS GRAVIADOS	
4.10	VENTAS DE BIENES, REGÍMENES ESPECIALES	
4.10.01	VENTAS DE MERCADERÍAS - RÉGIMEN DE TURISMO	
4.10.02	VENTAS A EXTRANJEROS	
4.10.03	VENTAS A CLIENTES LOCALES	
4.10.04	VENTAS DE MERCADERÍAS - ZONA FRANCA	
4.10.05	VENTAS POR RÉGIMEN DE MAQUILA	
4.10.06	VENTAS BAJO OTROS RÉGIMENES ESPECIALES	
4.11	OTRAS VENTAS EXENTAS DEL IVA	
4.12	(1) DEBEVIENTOS CONTENCIOSOS	
4.13	(2) DEBEVIENTOS	
4.14	COSTOS OPERATIVOS	
4.15	COSTO DE MERCADERÍAS	
4.16	COSTO DE MERCADERÍAS GRAVIADAS POR EL IVA	
4.17	COSTO DE MERCADERÍAS EXENTAS DEL IVA	
4.18	COSTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
4.19	COSTO DE VENTAS DE SOJA Y SUS DERIVADOS	
4.20	COSTO DE VENTAS DE MAÍZ	
4.21	COSTO DE VENTAS DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
4.22	COSTO DE VENTAS DE GANADO	
4.23	COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	
4.24	COSTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS	
4.25	COSTO DE SOJA Y SUS DERIVADOS EXPORTADOS	
4.26	COSTO DE EXPORTACIONES A EMPRESAS VINCULADAS	
4.27	COSTO DE EXPORTACIONES A TERCEROS NO VINCULADOS	
4.28	COSTO DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS	
4.29	COSTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXPORTADOS	
4.30	COSTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EXPORTADOS	
4.31	COSTO DE OTROS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS EXPORTADOS	
4.32	COSTO DE OTROS PRODUCTOS EXPORTADOS	
4.33	COSTO DE SERVICIOS GRAVIADOS	
4.34	COSTO DE VENTAS DE BIENES, REGÍMENES ESPECIALES	
4.35	COSTO DE VENTAS DE MERCADERÍAS - RÉGIMEN DE TURISMO	
4.36	COSTO DE VENTAS A EXTRANJEROS	
4.37	COSTO DE VENTAS A CLIENTES LOCALES	
4.38	COSTO DE VENTAS DE MERCADERÍAS - ZONA FRANCA	
4.39	COSTO DE VENTAS POR RÉGIMEN DE MAQUILA	
4.40	COSTO DE VENTAS BAJO OTROS RÉGIMENES ESPECIALES	
4.41	COSTO DE VENTAS EXENTAS DEL IVA	
4.42	INGRESOS POR PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE BIENES DEL SECTOR AGRÍCOLA	
4.43	INGRESOS POR PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE BIENES DE GANADO	
4.44	INGRESOS OPERATIVOS	
4.45	VENTAS DE MERCADERÍAS	
4.46	VENTAS DE MERCADERÍAS GRAVIADAS POR EL IVA	
4.47	VENTAS DE MERCADERÍAS EXENTAS DEL IVA	
4.48	VENTAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	

[Firma manuscrita]

[illegible]

FLUJO DE EFECTIVO		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS			991,267,965
1.01	VENTAS NETAS (CORRIENTE)			3,251,409,089
1.02	PAGO A PROVEEDORES LOCALES (PAGO NETO)			-2,164,081,574
1.03	PAGO A PROVEEDORES DEL EXTERIOR (PAGO NETO)			0
1.04	EFFECTIVO PAGADO A EMPLEADOS			-146,955,349
1.05	EFFECTIVO GENERADO (USADO) POR OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS			-31,278,108
2	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			-75,862,911
2.01	AUMENTO/DISMISIÓN: RETENIDA DE INVERSIONES TEMPORARIAS			0
2.02	ADQUISICIÓN/DISMISIÓN: RETENIDA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			0
2.03	AUMENTO/DISMISIÓN: RETENIDA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			0
3	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			-979,679,298
3.01	APORTE DE CAPITAL			0
3.02	AUMENTO/DISMISIÓN: RETENIDA DE PRESTAMOS			-484,112,740
3.03	DIVIDENDOS PAGADOS			0
3.04	AUMENTO/DISMISIÓN: RETENIDA DE INTERESES			-407,737,218
4	EFFECTO DE LAS GANANCIAS O PERDIDAS POR OPERACIONES DE TIPO DE CAMBIO			-50,752,992
4.01	AUMENTO/DISMISIÓN: RETENIDA DE EFECTIVOS Y SUS EQUIVALENTES			139,234,454
4.02	AUMENTO/DISMISIÓN: RETENIDA DE EFECTIVOS Y SUS EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL PERIODO			68,531,437
5	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO			
6	PATRIMONIO NETO			
6.01	CAPITAL INTEGRADO			1,150,000,000
6.02	RESERVA DE REVALUACIÓN			4,944,795
6.03	RESERVA LEGAL			0
6.04	RESERVA DE EFECTIVO			0
6.05	RESERVA DE REVALUACIÓN			0
6.06	OTRAS RESERVAS			0
6.07	RENTA DEL EJERCICIO			385,091,129
6.08	RENTA DEL EJERCICIO			385,091,129
6.09	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.10	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.11	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.12	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.13	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.14	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.15	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.16	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.17	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.18	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.19	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.20	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.21	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.22	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.23	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.24	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.25	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.26	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.27	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.28	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.29	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.30	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.31	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.32	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.33	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.34	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.35	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.36	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.37	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.38	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.39	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.40	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.41	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.42	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.43	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.44	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.45	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.46	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.47	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.48	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.49	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.50	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.51	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.52	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.53	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.54	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.55	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.56	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.57	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.58	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.59	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.60	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.61	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.62	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.63	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.64	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.65	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.66	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.67	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.68	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.69	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.70	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.71	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.72	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.73	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.74	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.75	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.76	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.77	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.78	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.79	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.80	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.81	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.82	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.83	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.84	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.85	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.86	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.87	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.88	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.89	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.90	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.91	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.92	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.93	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.94	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.95	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.96	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.97	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.98	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.99	RENTA DEL EJERCICIO			0
6.100	RENTA DEL EJERCICIO			0

[illegible]

[illegible]

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTRO
4	INGRESOS OPERATIVOS	3,849,510.141
4.01	VENTAS DE MERCADERIAS	3,849,510.141
4.01.01	VENTAS DE MERCADERIAS GRABADAS POR I.V.A.	3,849,510.141
4.01.02	VENTAS DE MERCADERIAS EXENTAS DEL I.V.A.	
4.02	VENTAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	
4.02.01	VENTAS DE SOJA Y SUS DERIVADOS	
4.02.02	VENTAS DE MAIZ	
4.02.03	VENTAS DE TRIGO	

170262 (1) CUBITONE PRODUCTIONS LTD, ENFIELD, ENGLAND

MONTE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monte', written over the printed name.



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS

1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	
EMPORIO TERRITORIA S.R.L.	ACTIVO	
RUC	DV	
8002736	6	
2. PERIODO		
PERIODO	VERSION	
2024	3 2 2	
3. REPRESENTANTE LEGAL		
RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
46197	AXEL CORVALAN AMIGO	
4. CONTADOR		
RUC	NOMBRE DEL CONTADOR	
1435062	DANIEL CARBALLO	
5. AUDITOR		
IDENTIFICADOR DEL AUDITOR	NOMBRE DEL AUDITOR	
6. BALANCE GENERAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ACTIVO	7.644.331.939
1.01	ACTIVO CORRIENTE	1.896.510.090
1.01.01	DISPONIBILIDADES	50.464.630
1.01.01.01	RECAUDACIONES A DEPOSITAR	0
1.01.01.02	CAJA	34.036.066
1.01.01.03	FONDOS FIJOS	0
1.01.01.04	DEBITOS	25.458.564
1.01.02	INVERSIONES TEMPORARIAS	450.000.000
1.01.02.01	INVERSIONES FINANCIERAS	450.000.000
1.01.02.02	INVERSIONES EN ENTIDADES VINCULADAS	0
1.01.02.03	OTRAS INVERSIONES	0
1.01.02.04	INTERESES, REGALÍAS Y OTROS RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	1.778.565.135
1.01.03	CREDITOS	981.316.967
1.01.03.01	DEBITORES POR VENTAS	0
1.01.03.02	DEBITORES POR PRESTAMOS	0
1.01.03.03	CUENTAS A COBRAR A DIRECTORES Y FUNCIONARIOS	0
1.01.03.04	CUENTAS A COBRAR A SOCIOS O A ENTIDADES VINCULADAS	147.548.105
1.01.03.05	CREDITOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	73.440.140
1.01.03.06	ANTICIPOS Y RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	0
1.01.03.07	RETENCIONES DE IVA	1.148.178
1.01.03.08	IVA - CREDITO FISCAL	0
1.01.03.09	CREDITO TRIBUTARIO	72.959.947
1.01.03.10	ANTICIPO A PROVEEDORES	0
1.01.03.11	ANTICIPOS A PROVEEDORES LOCALES	0
1.01.03.12	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0
1.01.03.13	(-) PREVISION PARA CREDITOS DE IMPUESTO CORRIENTE	0
1.01.04	INVENTARIOS	250.180.125
1.01.04.01	MERCADERIAS	750.180.325
1.01.04.02	MERCADERIAS GRAVADAS POR EL IVA AL 10%	236.180.325
1.01.04.03	MERCADERIAS GRAVADAS POR EL IVA AL 5%	0
1.01.04.04	MERCADERIAS EXENTAS DEL IVA	0
1.01.04.05	MERCADERIAS REGIMEN ESPECIALES	0
1.01.04.06	MERCADERIAS REGIMEN DE TURISMO	0

1.01.04.02.02	MERCADERIAS ZONA FRANCA	0
1.01.04.02.03	MERCADERIAS REGIMEN DE MAQUILA	0
1.01.04.02.04	MERCADERIAS OTROS REGIMENES ESPECIALES	0
1.01.04.03	PRODUCTOS TERMINADOS	0
1.01.04.03.01	PRODUCTOS TERMINADOS GRAVADOS POR EL IVA AL 10%	0
1.01.04.03.02	PRODUCTOS TERMINADOS GRAVADOS POR EL IVA AL 5%	0
1.01.04.03.03	PRODUCTOS TERMINADOS EXENTOS DEL IVA	0
1.01.04.04	PRODUCTOS EN PROCESO	0
1.01.04.05	MATERIAS PRIMAS	0
1.01.04.06	MATERIALES, SUMINISTROS Y REPLETOS	0
1.01.04.07	PRODUCTOS AGRICOLAS	0
1.01.04.08	PRODUCTOS FORESTALES	0
1.01.04.09	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN PRODUCCIÓN	0
1.01.04.10	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN DESARROLLO	0
1.01.04.11	IMPORTACIONES EN CURSO	0
1.01.04.99	(-) PREVISION POR DEVALUACIÓN DE INVENTARIOS	0
1.01.05	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0
1.01.05.01	ALQUILERES PAGADOS POR ADELANTADO	0
1.01.05.02	SEGUROS A DEVENIR	0
1.01.06	OTROS ACTIVOS	0
1.02	ACTIVO NO CORRIENTE	5.747.821.848
1.02.01	CREDITOS A LARGO PLAZO	0
1.02.01.01	DEUDORES POR VENTAS	0
1.02.01.02	DEUDORES POR PRESTAMOS	0
1.02.01.03	CUENTAS A COBRAR A DIRECTORES Y FUNCIONARIOS	0
1.02.01.04	CUENTAS A COBRAR A SOCIOS O ENTIDADES VINCULADAS	0
1.02.01.05	DEUDORES EN GESTIÓN DE COBRO - MONEDAS O SIMILARES	0
1.02.01.06	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0
1.02.01.06.01	ANTICIPOS A PROVEEDORES LOCALES	0
1.02.01.06.02	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0
1.02.01.07	CREDITOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0
1.02.01.99	(-) PREVISION PARA CREDITOS DE IMPUESTO CORRIENTE	0
1.02.02	INVENTARIOS A REALIZAR A LARGO PLAZO	0
1.02.02.01	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN PRODUCCIÓN	0
1.02.02.02	ACTIVOS BIOLÓGICOS EN DESARROLLO	0
1.02.02.03	(-) PREVISION POR DEVALUACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
1.02.03	INVERSIONES A LARGO PLAZO	5.747.821.848
1.02.03.01	INVERSIONES FINANCIERAS	0
1.02.03.02	INVERSIONES EN ENTIDADES VINCULADAS	0
1.02.03.03	INVERSIONES INMOBILIARIAS	0
1.02.03.04	OTRAS INVERSIONES	0
1.02.03.05	INTERESES, REGALÍAS Y OTROS RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	0
1.02.03.06	(-) PREVISION POR DEVALUACIÓN DE INVERSIONES	0
1.02.04	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0
1.02.04.01	INMUEBLES	92.045.348
1.02.04.02	RODADOS / TRANSPORTES	0
1.02.04.03	MUEBLES, ÚTILES Y ENSERES	0
1.02.04.04	MAQUINARIAS	0
1.02.04.05	EQUIPOS	0
1.02.04.06	HERRAMIENTAS	0
1.02.04.07	BIENES FUERA DE OPERACIÓN	0
1.02.04.08	MEJORAS EN PREDIO AJENO	0
1.02.04.09	BIENES INCORPORADOS AL AMPARO DE LA LEY N° 6040	0
1.02.04.99	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0
1.02.05	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	92.045.348
1.02.05.01	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	0
1.02.05.02	DERECHOS FINANCIEROS	0
1.02.05	CARGOS DIFERIDOS	0

1 02.06.01	GASTOS DE CONSTITUCION	0	0
1 02.06.02	GASTOS DE ORGANIZACION	0	0
1 02.06.03	GASTOS DE DESARROLLO	0	0
1 02.06.04	GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSION	0	0
1 02.06.99	(1) AMORTIZACION ACUMULADA	0	0
1 02.07	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
1 02.07.01	LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES	0	0
1 02.07.02	FRANQUICIAS	0	0
1 02.07.99	(1) AMORTIZACION ACUMULADA	0	0
2	PASIVO	0	0
2 01	PASIVO CORRIENTE	898,706,632	0
2 01.01	ACREEDORES COMERCIALES	692,706,632	0
2 01.01.01	PROVEEDORES LOCALES	819,385,766	0
2 01.01.02	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	819,385,766	0
2 01.01.03	INTERESES A PAGAR A PROVEEDORES	0	0
2 01.01.04	OTROS ACREEDORES	0	0
2 01.02	DEUDAS FINANCIERAS	0	0
2 01.02.01	PRÉSTAMOS DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0	0
2 01.02.02	PRÉSTAMOS DEL DUEÑO, SOCIOS O ENTIDADES VINCULADAS	0	0
2 01.02.03	ACREENDAMIENTOS FINANCIEROS	0	0
2 01.02.04	OTROS PRÉSTAMOS A PAGAR	0	0
2 01.02.05	INTERESES A PAGAR	0	0
2 01.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	79,300,266	0
2 01.03.01	DEUDAS FISCALES CORRIENTES	76,109,206	0
2 01.03.01.01	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	76,109,206	0
2 01.03.01.02	IVA A PAGAR	0	0
2 01.03.01.03	RETENCIONES DE IMPUESTOS A INGRESAR	0	0
2 01.03.99	OBLIGACIONES LABORALES Y CARGOS SOCIALES	3,211,060	0
2 01.03.99	DIVIDENDOS A PAGAR	0	0
2 01.03.99	PASIVOS FINANCIEROS	0	0
2 01.04	PROVISIONES	0	0
2 01.04.01	OBLIGACIONES POR GARANTIAS OTORGADAS	0	0
2 01.04.02	OBLIGACIONES LEGALES POR LITIGIOS	0	0
2 01.04.03	PROVISION PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS	0	0
2 01.05	INGRESOS DIFERIDOS	0	0
2 01.05.01	ANTICIPOS DE CLIENTES	0	0
2 01.05.02	SLAVECORNERS	0	0
2 01.05.03	DIFERENCIO DE FIDELIZACION DE CLIENTES	0	0
2 01.06.04	ACQUIERES COBRADOS POR ADELANTADO	0	0
2 02	PASIVO NO CORRIENTE	0	0
2 02.01	ACREEDORES COMERCIALES A LARGO PLAZO	0	0
2 02.01.01	PROVEEDORES LOCALES	0	0
2 02.01.02	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0	0
2 02.01.03	INTERESES A PAGAR A PROVEEDORES	0	0
2 02.02.01	DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0
2 02.02.02	PRÉSTAMOS DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0	0
2 02.02.03	PRÉSTAMOS DEL DUEÑO, SOCIOS O ENTIDADES VINCULADAS	0	0
2 02.02.04	ACREENDAMIENTOS FINANCIEROS	0	0
2 02.02.05	OTROS PRÉSTAMOS	0	0
2 02.02.06	INTERESES A PAGAR	0	0
2 02.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0
2 02.03.01	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0	0
2 02.03.02	PASIVOS FIDUCIARIOS	0	0
2 02.03.03	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	0	0
2 02.03.04	OBLIGACIONES POR GARANTIAS OTORGADAS	0	0
2 02.03.05	OBLIGACIONES LEGALES POR LITIGIOS PENDIENTES	0	0
2 02.03.06	PROVISIONES PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 02.05	INGRESOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0
2 02.05.01	ANTICIPOS DE CLIENTES	0	0
2 02.05.02	SLAVECORNERS	0	0
2 02.05.03	DIFERENCIO DE FIDELIZACION DE CLIENTES	0	0
2 02.05.04	ACQUIERES COBRADOS POR ADELANTADO	0	0
2 02.05.05	PATRONAJOS NETO	0	0
3	CAPITAL	6,745,625,906	0
3 01	CAPITAL INTERIOR	1,150,000,000	0
3 01.01	CAPITAL SUSCRITO	1,150,000,000	0
3 01.01.01	(1) CAPITAL A INICIAR	1,150,000,000	0
3 02	RESERVAS	4,947,292,140	0
3 02.01	RESERVA LEGAL	131,212,240	0
3 02.02	RESERVA DE REVALUO	3,282,738,287	0
3 02.02.01	RESERVA DE REVALUO FISCAL	3,282,738,287	0
3 02.02.02	RESERVA DE REVALUO TECNICO	0	0
3 02.03	OTRAS RESERVAS	1,533,341,613	0
3 03	RESULTADOS	648,333,766	0
3 03.01	RESULTADOS ACUMULADOS	648,333,766	0
3 03.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	648,333,766	0

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
4	INGRESOS OPERATIVOS	3,526,037,156
4 01	VENTAS DE MERCADERIAS	3,526,037,156
4 01.01	VENTAS DE MERCADERIAS GRAVADAS POR EL IVA	3,526,037,156
4 01.02	VENTAS DE MERCADERIAS EXENTAS DEL IVA	0
4 02	VENTAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	0
4 02.01	VENTAS DE SOJA Y SUS DERIVADOS	0
4 02.02	VENTAS DE MAIZ	0
4 02.03	VENTAS DE TRIGO	0
4 02.04	OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	0
4 03	VENTAS DE GANADO	0
4 04	VENTAS DE PRODUCTOS FRUTICOLAS Y HORTICOLAS	0
4 05	VENTAS DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACION FORESTAL	0
4 06	EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGRICOLAS EXPORTADOS	0
4 06.01	EXPORTACIONES DE SOJA Y SUS DERIVADOS	0
4 06.01.01	EXPORTACIONES A EMPRESAS VINCULADAS	0
4 06.01.02	EXPORTACIONES A TERCEROS NO VINCULADOS	0
4 06.02	EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	0
4 07	EXPORTACIONES DE BIENES INDUSTRIALIZADOS	0
4 07.01	EXPORTACIONES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
4 07.02	EXPORTACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0
4 07.03	EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS	0
4 08	EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS	0
4 09	VENTAS DE SERVICIOS GRAVADOS	0
4 10	VENTAS DE BIENES - REGIMENES ESPECIALES	0
4 10.01	VENTAS DE MERCADERIAS - REGIMEN DE TURISMO	0
4 10.01.01	VENTAS A EXTRANJERO	0
4 10.01.02	VENTAS A DISTRIBUIDORES LOCALES	0
4 10.01.03	VENTAS A CLIENTES LOCALES	0
4 10.02	VENTAS DE MERCADERIAS - ZONA FRANCA	0
4 10.03	VENTAS POR REGIMEN DE MAQUILA	0
4 10.04	OTRAS VENTAS EXENTAS DEL IVA	0
4 11	OTRAS VENTAS EXENTAS DEL IVA	0
4 12	(1) RESULTADOS CONCEDIDOS	0
4 13	(1) RESULTADOS	2,460,652,845
5	COSTOS OPERATIVOS	2,460,652,845
5 01	COSTO DE MERCADERIAS GRAVADAS POR EL IVA	2,460,652,845
5 01.01	COSTO DE MERCADERIAS GRAVADAS POR EL IVA	2,460,652,845

5.01.02	COSTO DE MERCADERÍAS EXENTAS DEL IVA	0
5.02	COSTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	0
5.02.01	COSTO DE VENTAS DE SOJA Y SUS DERIVADOS	0
5.02.02	COSTO DE VENTAS DE MAÍZ	0
5.02.03	COSTO DE VENTAS DE TRIGO	0
5.02.04	COSTO DE VENTAS DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS	0
5.03	COSTO DE VENTAS DE GANADO	0
5.04	COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS FRUTÍCOLAS Y HORTÍCOLAS	0
5.05	COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	0
5.06	COSTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS	0
5.06.01	COSTO DE SOJA Y SUS DERIVADOS EXPORTADOS	0
5.06.01.01	COSTO DE EXPORTACIONES A EMPRESAS VINCULADAS	0
5.06.01.02	COSTO DE EXPORTACIONES A TERCEROS NO VINCULADOS	0
5.06.02	COSTO DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS	0
5.07	COSTO DE BIENES INDUSTRIALIZADOS EXPORTADOS	0
5.07.01	COSTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXPORTADOS	0
5.07.02	COSTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EXPORTADOS	0
5.07.03	COSTO DE OTROS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS EXPORTADOS	0
5.08	COSTO DE OTROS PRODUCTOS EXPORTADOS	0
5.09	COSTO DE SERVICIOS GRAVADOS	0
5.10	COSTO DE VENTAS DE BIENES - RÉGIMEN ESPECIAL	0
5.10.01	COSTO DE VENTAS DE MERCADERÍAS - RÉGIMEN DE TURISMO	0
5.10.01.01	COSTO DE VENTAS A EXTRANJEROS	0
5.10.01.02	COSTO DE VENTAS A DISTRIBUIDORES LOCALES	0
5.10.01.03	COSTO DE VENTAS A CLIENTES LOCALES	0
5.10.02	COSTO DE VENTAS DE MERCADERÍAS - ZONA FRANCA	0
5.10.03	COSTO DE VENTAS POR RÉGIMEN DE MAQUILA	0
5.10.04	COSTO DE VENTAS BAJO OTROS RÉGIMENES ESPECIALES	0
5.11	COSTO DE VENTAS EXENTAS DEL IVA	0
6	GANANCIAS (O PÉRDIDAS) BRUTAS EN VENTAS	1.066.014.311
7	INGRESOS POR ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
7.01	INGRESOS POR PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
7.01.01	INGRESOS POR PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE BIENES DEL SECTOR AGRÍCOLA	0
7.01.02	INGRESOS POR PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE GANADO	0
7.01.03	INGRESOS POR PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE BIENES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL	0
7.02	(-) COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
7.02.01	(-) COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE BIENES DEL SECTOR AGRÍCOLA	0
7.02.02	(-) COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE GANADO	0
7.02.03	(-) COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O TENENCIA DE BIENES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL	0
7.02.04	(-) MERMAS Y MORTANDAD	0
8	OTROS INGRESOS	0
8.01	INTERESES GANADOS	0
8.02	COMISIONES COBRADAS	0
8.03	DESCUENTOS OBTENIDOS	0
8.04	SUBVENCIONES	0
8.05	RESULTADO POR DIFERENCIA DE CAMBIO	0
9	GANANCIAS (O PÉRDIDAS) BRUTAS TOTALES	1.066.014.311
10	GASTOS DE VENTAS O COMERCIALIZACIÓN	47.025.177
10.01	SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL	0
10.01.01	SUELDOS Y JORNALES	0
10.01.02	APORTE PATRONAL	0
10.01.03	OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL	0
10.02	COMISIONES PAGADAS SOBRE VENTAS	0
10.03	VIÁTICOS A VENDEDORES	0
10.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0
10.05	FLETES PAGADOS	0
10.99	OTROS GASTOS DE VENTAS	47.025.177

11	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	261.423.352
11.01	SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL	203.430.031
11.01.01	SUELDOS Y JORNALES	162.961.203
11.01.02	APORTE PATRONAL	26.888.617
11.01.03	OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL	13.580.109
11.02	REMUNERACIÓN PERSONAL SUPERIOR	0
11.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
11.04	HONORARIOS PROFESIONALES	12.476.819
11.05	ALQUILERES	0
11.06	AGUA, LUZ, TELÉFONO E INTERNET	0
11.07	MOVILIDAD	0
11.08	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.403.691
11.09	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	0
11.10	SEGUROS PAGADOS	0
11.11	ÚTILES DE OFICINA	4.050.001
11.12	GASTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	0
11.13	JUICIOS Y GASTOS JUDICIALES	0
11.14	GASTOS DE COBRANZAS	0
11.15	DONACIONES Y CONTRIBUCIONES	0
11.16	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS OPERACIONALES	372.322
11.17	IMPUESTOS, PATENTES, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	79.267.641
11.18	MULTAS Y SANCIONES	2.526.255
11.19	GASTOS GENERALES	896.572
12	GANANCIAS (O PÉRDIDAS) ANTES DE GASTOS FINANCIEROS	758.565.802
13	GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	0
13.01	INTERESES PAGADOS A ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0
13.02	OTROS INTERESES PAGADOS	0
13.03	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS SOBRE OPERACIONES CREDITICIAS	0
13.04	RESULTADO POR DIFERENCIA DE CAMBIO	0
14	PREVISIONES	24.122.839
14.01	DESAFECTACIÓN DE PREVISIONES	0
14.02	(-) CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES	34.122.839
15	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES DE ACTIVOS	0
15.01	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO	0
15.02	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	0
16	GANANCIAS (O PÉRDIDAS) OPERATIVAS	724.442.972
17	OTROS RESULTADOS NO OPERATIVOS	0
17.01	UTILIDAD/PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
17.02	UTILIDAD/PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES	0
17.03	CUENTAS INCOBRABLES RECUPERADAS	0
18	GANANCIAS (O PÉRDIDAS) ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	724.442.972
19	IMPUESTO A LA RENTA	76.109.208
20	GANANCIAS/PÉRDIDAS NETAS DEL EJERCICIO	648.333.765

8. FLUJO DE EFECTIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS	455.159.867
1.01	VENTAS NETAS (CABRO NETO)	3.325.474.850
1.02	PAGO A PROVEEDORES LOCALES (PAGO NETO)	-2.492.499.454
1.03	PAGO A PROVEEDORES DEL EXTERIOR (PAGO NETO)	0
1.04	EFFECTIVO PAGADO A EMPLEADOS	-203.430.031
1.05	EFFECTIVO GENERADO (USADO) POR OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	-72.274.582
1.06	PAGO DE IMPUESTOS	-103.110.910
2	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-450.000.000
2.01	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO/A DE INVERSIONES TEMPORARIAS	-450.000.000
2.02	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO/A DE INVERSIONES A LARGO PLAZO	0
2.03	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO/A DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0
3	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	0
3.01	APORTE DE CAPITAL	0

3.02	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO/A DE PRÉSTAMOS	0
3.03	DIVIDENDOS PAGADOS	0
3.04	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO/A DE INTERESES	0
4	EFFECTO DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS POR DIFERENCIAS DE TIPO DE CAMBIO	0
4.01	AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO/A DE EFECTIVOS Y SUS EQUIVALENTES	5.159.867
4.02	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL PERIODO	54.304.763
5	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	59.464.630

9. PATRIMONIO NETO

CUENTAS	CAPITAL	RESERVAS			RESULTADOS		PATRIMONIO NETO
	INTEGRADO	LEGAL	DE REVALUO	OTRAS RESERVAS	ACUMULADOS	DEL EJERCICIO	
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	1.150.090.050	97.089.410	3.282.738.267	827.973.079	0	705.368.534	6.063.169.310
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	0	0
INTEGRACIÓN DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIA A DIVIDENDOS A PAGAR	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIA A RESULTADOS ACUMULADOS	0	0	0	0	0	0	0
AJUSTES/ DESAJUSTES DE RESULT. ACUMULADOS	0	0	0	0	0	-705.368.534	-705.368.534
RESERVA LEGAL	0	0	0	0	0	0	0
RESERVA DE REVALUO	0	34.122.830	0	0	0	0	34.122.830
OTRAS RESERVAS	0	0	0	705.368.534	0	0	705.368.534
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	648.333.766	648.333.766
Saldo	1.150.090.050	131.212.240	3.282.738.267	1.533.341.613	0	648.333.766	

[Handwritten signatures]

CASA J. GOMEZ S.R.L.

R.U.C. N° 80002438-9

Ruta Mcal. Estigarribia N° 151 - Km. 9

Fernando de la Mora - Paraguay

Teléfono: 021 500149

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN.

A LA CONVOCANTE:

Por cuanto Casa J. Gómez S.R.L., con R.U.C. 8002438-9, somos proveedores de cubiertas, cámara de aire y accesorios, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.510 de la Ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay.

Mediante el presente instrumento autorizamos suficientemente a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con R.U.C. N° 80002756-6, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala 3275 de la ciudad de Asunción a presentar ofertas en Licitaciones Públicas y/o Privadas que tienen por objeto proveer bienes de nuestra representación e importación, cubiertas, cámaras y accesorios de las siguientes marcas:

- FATE ARGENTINA
- TORTUGA BRASIL
- IRBO BRASIL

Las mismas son comercializadas en el mercado local por más de 05 años.

Se expide la presente autorización a los 10 días del mes de junio del año Dos mil veinte y cinco, para lo que hubiere lugar en derecho.

Héctor Jaime Gómez Rolón
Socio - Gerente



EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

RUEDA NUEVA S.R.L.

R.U.C. N° 80023067-1

Ruta Mcal. Estigarribia N° 1528 - Km. 9

Fernando de la Mora - Paraguay

Teléfono: 021 515381

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN.

A LA CONVOCANTE:

Por cuanto Rueda Nueva S.R.L., con R.U.C. 80023067-1, somos proveedores de cubiertas, cámara de aire y accesorios, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.528 de la Ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay.
Mediante el presente instrumento autorizamos suficientemente a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con R.U.C. N° 80002756-6, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala 3275 de la ciudad de Asunción a presentar ofertas en Licitaciones Públicas y/o Privadas que tienen por objeto proveer bienes de nuestra representación e importación, cubiertas, cámaras y accesorios de las siguientes marcas:

- GREMAX QINGDAO CHINA
- ROADX SAILUN CHINA

Las mismas son comercializadas en el mercado local por más de 05 años.

Se expide la presente autorización a los 10 días del mes de junio del año Dos mil veinte y cinco, para lo que hubiere lugar en derecho.

Héctor Jaime Gómez Rolón
Socio - Gerente

RUEDA NUEVA S.R.L.

Tel.: 021-515381

Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.528
Fernando de la Mora - Paraguay

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

La Rueda S.R.L.

Domicilio: Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.528
Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.528 - Km. 9
Tel.: 021-515381
E-mail: la.rueda@com.com.py
Fernando de la Mora - Paraguay

AUTORIZACION DE DISTRIBUCION

Por cuanto LA RUEDA SRL con RUC 80003727-8, somos revendedores oficiales de la BRIDGESTONE FIRESTONE DO BRASIL INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA, fabricante de las cubiertas BRIDGESTONE y FIRESTONE, de TORTUGA PRODUCTOS DA BORRACHA Ltda., fabricante de las cámaras de aire TORTUGA, IRBO INDUSTRIA DE ARTEFACTOS DE BORRACHA Ltda., fabricante de los protectores de la marca IRBO, ATC TIRES PVT LTD, INC, para las marcas GALAXY, PRIMEX y ALLIANCE, SHANDONG NEW CONTINENT TIRE CO. Ltd., para las marcas ROADCRUZA y COMFORSER, ZHONGYI RUBBER CO. LTO, para las marcas CENTARA y JOYROAD en todo el territorio del Paraguay.

Autorizamos suficientemente por medio del presente instrumento a la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., CON RUC 80002756-6, domicilio en Avda. Eusebio Ayala 3275 de la Ciudad de Asunción, a revender los productos de nuestra representación. Validez de la presente autorización hasta el 31/12/2025.

Extendemos el presente Certificado de Autorización de Distribución, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay.

Jaime Joaquín Gómez Giménez
Socio - Gerente



EMPORIO
Ferretería S.R.L.



Comforser, una marca de neumáticos líder en el mercado de vehículos 4x4 y todoterreno, es conocida por su amplia variedad de productos diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de los conductores más exigentes. Fundada en octubre de 2012, Shandong New Continent Tire Co., Ltd. (SNCTIRE) es la empresa matriz de la marca Comforser.

Comforser es una empresa de origen chino que tiene su sede en la ciudad de Yishui, que se encuentra en la provincia de Shandong y es una de las zonas más bonitas del norte de China. Sus productos ofrecen una alta calidad y cuentan con las homologaciones y certificaciones requeridas para venderse en cada uno de estos mercados.

La marca Comforser se ha ganado una sólida reputación en todo el mundo, gracias a su gran versatilidad y compromiso con la calidad. Sus productos se comercializan en los principales mercados y marketplaces de todo el mundo. Actualmente, Comforser se encuentra fabricando una media de seis millones de neumáticos al año que exporta a todos los continentes, aunque sus mercados principales son Europa, América, tanto del norte como del sur, el sur de Asia, Oriente Medio y África.

Los productos Comforser han obtenido la certificación ISO, ST 16949, CCC (certificación de producto obligatorio) europea ECE, la certificación americana DOT y la certificación GCC / GSO en los países del Golfo.

EMPORIO
Forforia S.R.L.

La certificación internacional para neumáticos Centara garantiza que cumplen con estándares globales de seguridad y rendimiento. Estas certificaciones, como ISO, DOT, ECE, EU Label, GCC, SASO y SONCAP, son importantes para los usuarios que buscan neumáticos reconocidos a nivel mundial y que cumplen con rigurosos estándares de calidad.

¿Qué significan estas certificaciones?

ISO:

Certifica que la empresa cumple con estándares internacionales de gestión de calidad.

DOT (Department of Transportation):

Indica que el neumático cumple con los estándares de seguridad del Departamento de Transporte de EE. UU.

ECE (Economic Commission for Europe):

Indica que el neumático cumple con los estándares de seguridad de la Comisión Económica para Europa.

EU Label:

Proporciona información sobre el rendimiento del neumático en términos de eficiencia de combustible, agarre en mojado y ruido de rodadura.

GCC (Gulf Cooperation Council):

Certifica que el neumático cumple con los estándares de seguridad para los países del Consejo de Cooperación del Golfo.

SASO (Saudi Standards, Metrology and Quality Organization):

Certifica que el neumático cumple con los estándares de seguridad de Arabia Saudita.

SONCAP (Standard Organisation of Nigeria Conformity Assessment Programme):

Certifica que el neumático cumple con los estándares de seguridad de Nigeria.

Beneficios de las certificaciones:

Seguridad:

Garantizan que los neumáticos han sido probados y cumplen con los estándares de seguridad establecidos.

Rendimiento:

Indican que los neumáticos han sido diseñados para ofrecer un buen rendimiento en diferentes condiciones de conducción.

Calidad:

Certifican que los neumáticos han sido fabricados con materiales y procesos de alta calidad.

Confianza del consumidor:

EMPORIO
Forforia S.R.L.

5
Proporcionan a los usuarios la confianza de que están comprando neumáticos que cumplen con estándares internacionales. ☺

En resumen, la certificación internacional para neumáticos Centara es una garantía de calidad y seguridad para los consumidores que buscan neumáticos confiables y de alto rendimiento.

6
La marca de neumáticos RoadX cuenta con certificaciones internacionales que avalan la calidad y seguridad de sus productos. Estas certificaciones incluyen estándares como el SmartWay® (para baja resistencia al rodado y cumplimiento ambiental) y certificaciones de países como China (CCC), Estados Unidos (DOT), la Unión Europea (ECE), países árabes (GCC), Brasil (INMETRO), e Indonesia (SNI). Además, RoadX forma parte del grupo Sailun, que también posee certificaciones internacionales y se enfoca en la fabricación de neumáticos de alta calidad. ☺

Detalle de las certificaciones:

SmartWay®:

Esta certificación, otorgada por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. roadtruck.com, valida que los neumáticos RoadX cumplen con estándares de baja resistencia al rodado, lo que contribuye a la eficiencia del combustible y a la reducción de emisiones. ☺

CCC (China Compulsory Certificate):

Es un certificado obligatorio en China para productos que cumplen con ciertos estándares de seguridad y calidad. ☺

DOT (Department of Transportation):

Es un certificado de los Estados Unidos que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad del Departamento de Transporte. ☺

ECE (Economic Commission for Europe):

Es un certificado de la Unión Europea que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y rendimiento de la Comisión Económica para Europa. ☺

GCC (Gulf Cooperation Council):

Es un certificado para países árabes que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y calidad de la región. ☺

INMETRO (Instituto Nacional de Metrologia, Qualidade e Tecnologia):

Es un certificado de Brasil que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y calidad del país. ☺

SNI (Standar Nasional Indonesia):

Es un certificado de Indonesia que valida que los neumáticos cumplen con los estándares de seguridad y calidad del país. ☺

RoadX se destaca por su compromiso con la calidad, utilizando tecnología avanzada en sus procesos de fabricación y sometiendo sus neumáticos a pruebas rigurosas para asegurar un alto rendimiento y durabilidad.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

La marca Fate cuenta con certificaciones internacionales que avalan la calidad de sus cubiertas, incluyendo ISO 9001, IATF 16949, y certificaciones técnicas de varios países según fate.com.ar. Estas certificaciones aseguran que los procesos de producción, diseño y calidad de Fate cumplen con estándares internacionales y son reconocidos por organismos de renombre. ☺

Certificaciones y Reconocimientos:

- **ISO 9001:** Certifica que el sistema de gestión de calidad de Fate cumple con los requisitos de la norma, abarcando desde el diseño hasta el servicio postventa según Wikipedia.
- **IATF 16949:** Reemplazó a la ISO/TS 16949 y certifica los procesos de Fate bajo esta norma, enfocada en la industria automotriz.
- **E-Mark:** Válido para la Unión Europea.
- **INMETRO:** Certificación brasileña según Calzetta Neumaticos.
- **LATU:** Certificación uruguaya.
- **RDW:** Certificación holandesa.
- **CHAS:** Certificado de homologación argentino para autopartes y elementos de seguridad según fate.com.ar. ☺

Impacto de las Certificaciones:

- Estas certificaciones permiten a Fate ser proveedor de importantes empresas automotrices a nivel mundial según fate.com.ar. ☺
- La garantía de calidad de Fate, respaldada por estas certificaciones, brinda confianza al consumidor en la durabilidad y seguridad de sus cubiertas. ☺
- El cumplimiento de las normas internacionales también facilita la exportación de los productos Fate a diversos mercados según fate.com.ar. ☺

Además de las certificaciones mencionadas, Fate también cuenta con una cobertura adicional por roturas accidentales de sus neumáticos, válida por 6 meses a partir de la fecha de venta, según fate.com.ar.

EMPORIO
Forrellini S.R.L.

La certificación internacional de neumáticos Linglong asegura el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad a nivel mundial. Linglong, como fabricante de neumáticos, ha invertido en investigación y desarrollo para garantizar que sus productos cumplan con los requisitos de diferentes mercados, incluyendo la certificación en China, Estados Unidos, Europa, y otros países. ☺

Certificaciones y Estándares:

Certificaciones Chinas:

Linglong cumple con los estándares de calidad y seguridad exigidos en China, donde se encuentra su sede principal. ☺

Certificaciones Internacionales:

Los neumáticos Linglong también están certificados en otros mercados clave, incluyendo Estados Unidos y Europa, lo que implica pruebas y evaluaciones rigurosas para asegurar el cumplimiento de normativas específicas. ☺

Estándares de Rendimiento:

La certificación internacional implica que los neumáticos Linglong han sido probados y evaluados para ofrecer un rendimiento equilibrado en diferentes condiciones climáticas y de carretera, incluyendo adherencia en seco y mojado, durabilidad y eficiencia de combustible. ☺

Certificaciones Específicas:

Además de las certificaciones generales, Linglong puede contar con certificaciones específicas para ciertos modelos o aplicaciones, como neumáticos para vehículos comerciales o para condiciones invernales. ☺

Importancia de la Certificación:

Garantía de Calidad:

La certificación internacional es un sello de garantía de que los neumáticos Linglong cumplen con estándares de calidad y seguridad reconocidos a nivel mundial. ☺

Confianza del Consumidor:

Los consumidores pueden confiar en que los neumáticos certificados han sido sometidos a pruebas rigurosas y cumplen con los requisitos necesarios para un uso seguro y eficiente. ☺

Acceso a Mercados:

La certificación es un requisito para la comercialización de neumáticos en muchos mercados internacionales, lo que permite a Linglong expandir su presencia global. ☺

En resumen, la certificación internacional de neumáticos Linglong valida su calidad y seguridad, asegurando que cumplen con los estándares de diferentes mercados y brindando confianza a los consumidores.

EMPORIO
Forrellini S.R.L.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000227/2025
Fecha Emisión 10/06/2025
Descripción ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS
Modalidad MENOR CUANTIA NACIONAL
Entidad 011 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nro P.A.C 00471720
AÑO 2025

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)	
Cla. Pro.	Act. Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción				Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	001	01	392	30	1	99	1	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			27.000.000	27.000.000	0	0	27.000.000	0	27.000.000	0
Total PAC														27.000.000				

SARA LUISA
FLORENTIN
DE
Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firmado digitalmente por SARA LUISA FLORENTIN DE AMARILLA

NATALIA
ROSSANA
PALACIOS PEREZ
Firma del Responsable de la UAF

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2025.06.11 11:30:25 -04'00'

JOSE MIGUEL
SERVIAN
SANABRIA
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL SERVIAN SANABRIA

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL SERVIAN SANABRIA